BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 26 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6559

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — **Provisión de libros para las oficinas de su dependencia.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 2754-C-915. — D. Nº 287. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que da cuenta del resultado de la licitación practicada para la provisión de los libros que necesitarán las oficinas de su dependencia, durante el año 1916, y que fué autorizada por el Ministerio de Hacienda con fecha 6 de Agosto ppdo.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta que la del Sr. Enrique L. Frigerio debe rechazarse, por la inferioridad del material propuesto y dividirse el suministro de los libros entre las casas que los han cotizado a menor precio.

Que tal procedimiento se ajusta a la cláusula 10ª del pliego de condiciones que sirvió de base para el remate de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada por la Aduana de la Capital, con el objeto expresado en el preámbulo; y acéptase las propuestas presentadas por las siguientes casas que deberán proveer los artículos que se expresan:

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco: Los libros que se detallan en las planillas corrientes de fojas 122 a fojas 130, por la suma de pesos 7.010,80 moneda nacional.

Señor Guillermo Kraft: Los libros que se enumeran en las planillas de fojas 131 a 134, por la suma de pesos 3.054,50 moneda nacional.

Señores Landreau y Rosenblum: Los libros indicados en las planillas de fojas 135 a fojas 139, por la suma de pesos 2.398,50 moneda nacional.

Compañía General de Fósforos: Los libros que se detallan en las planillas de fojas 140, por la suma de pesos 1.004,00 moneda nacional.

Sres. Fiaibán y Camilloni: Los libros que se indican a fojas 141, por la suma de pesos 802,00 moneda nacional. — Total, pesos 14.269,80 moneda nacional.

Son catorce mil doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Las casas adjudicatarias elevarán el depósito de garantía hasta una suma equivalente al diez por ciento del importe de las propuestas respectivas, a los efectos establecidos en el Art. 8 del pliego de condiciones.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Item 71, Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital para que devuelva el certificado de depósito perteneciente al Sr. Enrique L. Frigerio, y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO

Casa de Moneda. — **Provisión de papel para la impresión de valores fiscales.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 1323-C-1915. — 707-V. — Visto que la casa de Moneda se dirige al Ministerio de Hacienda dando cuenta del resultado de la licitación para la provisión de los papeles números 4—5—6 10—11—47—52 y 55, destinados a la impresión de estampillas, valores de impuestos internos, valores postales, cartas postales y boletines de expedición de encomiendas, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado de conformidad con las condiciones determinadas por el Acuerdo de 13 de Enero ppdo., que la autorizó.

Que habiendo concurrido tres casas con propuestas a dicha licitación, sólo una de ellas (S. A. Cartiere Pietro Miliani, Italia), se ajusta al pliego de condiciones, ofreciendo proveer únicamente de los papeles números 4—5 y 6, para impresión de estampillas de impuestos internos y valores postales.

Que respecto de la provisión de los papeles números 10—11—47, aun cuando las otras dos casas concurrentes han hecho propuestas, no se ajustan a las exigencias del pliego de condiciones, motivo por el que no deben ser tenidas en cuenta.

Que respecto de los papeles números 52 y 55, no se han hecho propuestas.

Que de lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta que, a pesar de ser ésta la segunda licitación que se lleva a cabo con el mismo objeto, y del interés demostrado por las casas concurrentes, no ha sido posible conseguir más que una propuesta para la provisión de una parte de los papeles licitados, que se ajuste a las condiciones requeridas.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con los informes de la Casa de Moneda y Contaduría General, que se refieren a las dificultades creadas a la industria del papel y a los transportes por la anormalidad de la época actual hay verdadera conveniencia en adoptar un temperamento que prevenga las dificultades que acarrearía a los servicios públicos, la falta de esos elementos,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2º Autorízase a la Casa de Moneda, para contratar la adquisición de la Sociedad Anónima Cartiere Pietro Miliani, de Italia, de acuerdo con las condiciones de esta licitación, los siguientes papeles, a los precios que se expresan a continuación:

900 resmas de 500 hojas papel, Nº 4, a pesos oro sellado 1,75 la resma, pesos 1.575 oro sellado.

300 resmas de 500 hojas, papel Nº 5, a pesos oro sellado 5,35, la resma, pesos 1.605 oro sellado.

160 resmas de 500 hojas, papel Nº 6, a pesos oro sellado 4,70 la resma, pesos 752 oro sellado. — Total, pesos 3.932 oro sellado.

Art. 3º La suma de $ 3.952 o/s (tres mil novecientos treinta y dos pesos oro sellado) o sean $ 8.936,36 m/n (ocho mil novecientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, cuyo gasto autoriza el artículo anterior, deberá imputarse al inciso 8º, item 4, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Autorízase a la Casa de Moneda, para que, previa licitación pribada, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que corre a fojas 46 a 53, adquiera del mejor postor, las siguientes cantidades de papeles a que dicho pliego de condiciones se refiere:

Papel Nº 10, de 6.000 resmas de 500 hojas.

Papel Nº 11, 8.000 resmas de 500 hojas.

Papel Nº 47, 3.000 resmas de 500 hojas.

Papel Nº 52, 250 resmas de 500 hojas.

Papel Nº 55, 300 resmas de 500 hojas.

Art. 5º El importe de la adquisición de los papeles a que se refiere el ar- de los papeles a que se reifere el artículo anterior no podrá exceder de la suma de $ 40.970 o/s (cuarenta mil novecientos setenta pesos oro sellado), o sean $ 93.113,64 m/n (noventa y tres mil ciento trece pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 6º Se imputará a la partida única, Item 4 del Inciso 8 del Presu-

puesto en vigor, el importe de las partidas de papeles a que se refiere el artículo anterior que se reciban hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y a la partida que asigne a tal efecto el Presupuesto del año próximo, el importe de las partidas que se reciban durante el mismo.

Art. 7º Autorízase la devolución por quien corresponda, de los depósitos de los concurrentes, cuyas propuestas no han sido aceptadas.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Contabilidad y pase a Contaduría General a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO.

~~~~~

Compañía de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos Ltd. — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 4165-V-1915. — D. Nº 236. — Vista la solicitud de la Compañía de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos (Ltda.), en la que pide se reconsidere o se confirme por el Poder Ejecutivo las Resoluciones del Ministerio de Hacienda de 19 de Agosto y 2 de Diciembre de 1914 y 5 de Mayo de 1915, por las que no se hace lugar a la anulación del reparo Nº 201,999 en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de una partida de hierro en barras, y

Considerando:

Que por decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas no pueden ser consideradas mientras no existan errores de hecho ni vicios de nulidad, causales que no militan en las del Ministerio de Hacienda, cuya revisión se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración que se solicita.

Art. 2º Confírmase las resoluciones del Ministerio de Hacienda de 19 de Agosto y 2 de Diciembre de 1914 y 5 de Mayo de 1915, a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 3º Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

~~~~~

Harris y Mac Donald. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 4529-C-915. — D. Nº 231. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Harris y Mac Donald, hasta obtener el pago de ($ 453,26 m/n) cuatrocientos cincuenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de multa, impuesta por la Aduana de la Capital, pesos 192,89 m/n,; derechos de importación, $ 12,50 m/n; cargos formulados por la Aduana de la Capital, $ 219,87 m/n y por reposición de sellos por esta última causa, $ 28,00 m/n.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Ley Nº 9923. — Prórroga de pensión a la Srta. Agustina G. de Victorica

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. G. de Victorica, reduciéndola a la suma de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9924. — Jubilación a D. Lucio Correa Morales

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Lucio Correa Morales, la jubilación mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9925. — Prórroga de pensión a la Srta. Sara de las Carreras

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Sara de las Carreras, reduciéndola a la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9926. — Pensión a la Sra. Cruz A. de Espinosa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Cruz A. de Espinosa, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9927. — Prórroga de pensión a la Sra. Teresa M. de Silva

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Teresa M. de Silva, reduciéndola a la suma de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9928. — Pensión a la Señora Isabel Casullo de Argerich

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Isabel Casullo de Argerich, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9929. — Pensión a la Señora Ignacia Benjamina Virasoro de Gattemeyer.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Ignacia Benjamina Virasoro de Gattemeyer, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluyendo en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9930. — Pensión a la Srta. Juana Saavedra y Pacheco

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Juana Saavedra y Pacheco, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluyendo en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9931. — Pensión a la Sra. Margarita A. de Amezaga

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Margarita A. de Amezaga, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

~~~~~

Ley 9932. — Prórroga de pensión a la Srta. Aurora L. Martínez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase prórroga por el término de cinco años de la pensión que percibe la Srta. Aurora L. Martínez, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Sociedad Anónima Entrepises de Travaux Públics. — Venta de dos casillas aceptada.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 2236-H-913. — D. Nº 288. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Entreprises de Travaux Públics, ofreciendo en venta las dos casilla que construyó en el Puerto de La Plata para instalar en ellas las oficinas de la Empresa durante el tiempo que duraran las obras de profundización de dicho puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las casillas de referencia harían innecesarias las obras de ampliación solicitadas en el edificio de la Aduana de La Plata, desde que compensan con creces las necesidades de la misma.

Que dichas casillas han sido avaluadas por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la suma de $ 11.000 m/n.

Que el precio de $ 5.500 m/n, fijado por la sociedad propietaria, siempre que se dé por cancelado el importe del arrendamiento del terreno en que se encuentran instaladas, resulta equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la oferta de venta hecha por la Sociedad Anónima «Entrepises Travaux Públics», de las dos casillas de madera que tiene instaladas en el Puerto de La Plata por la suma de ($ 5.500 m/n) cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, quedando compensado el mayor valor que puedan tener con el importe de los arrendamientos devengados por el terreno fiscal en el cual están enclavadas.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para anular el cargo formulado por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Item 3, (Partida 4), Inciso 1, Anexo L, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que se reciba de las casillas referidas y las entregue a la Administración de la Aduana de La Plata.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

~~~~~

Villanueva Martí y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 4532-C-1915. — D. Nº 283. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener de los Sres. Villanueva Martí y Compañía, el pago de la suma de ($ 108,85 m/n) ciento ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y multas.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Viacava Gerónima F. de — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 4528-C-915. — D. Nº 282. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 1.841,48 m/n) mil ochocientos cuarenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, la demanda que por (pesos 107,72 m/n) ciento siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, se dispuso se iniciara contra doña Gerónima F. de Viacava, por Decreto de 28 de Agosto de 1914, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Warden y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 4530-C-915. — D. Nº 283. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 38.53 m/n) treinta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos la demanda que por ($ 79,26 m/n) setenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional, se mandó iniciar por Decreto de Julio 11 de 1913 contra la firma Warden y Compañía, en concepto de derechos aduaneros y multa.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Universidad de Buenos Aires. — Se deja sin efecto la rebaja del 10 por ciento de los gastos del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Visto el presente expediente, en atención a que el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires manifiesta que no es posible compensar con otra la rebaja del 10 % en los gastos del Hospital de Clínicas, que pide se deje sin efecto para poder hacer frente a las dificultades que le origina el encarecimiento de las drogas y de los artículos generales de consumo y el aumento de enfermos.

De conformidad con los términos de la precedente nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º A contar del mes de Octubre del corriente, la Contaduría General dejará de practicar el descuento mensual de ($ 2.450) dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional sobre la Partida 1, del Item 4, Inciso 9, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Banco de Crédito Comercial. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Excmo. Señor:

Habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad anónima de que se trata, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 370 del Código de Comercio, derogar el decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1915.

Exp. B-57. — Comprobado por estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, que la Sociedad Anónima «Banco de Crédito Comercial», ha resuelto su liquidación anticipada, en asamblea debidamente constituída para tal objeto; atento lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio; y de acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 12 de Mayo del año en curso, que autorizó a la precitada sociedad para funcionar como anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juzgado Letrado del Río Negro. — Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1915.

Exp. J-3120. — Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado del Río Negro, vacante por traslación del Dr. Raúl N. Scarone, al cargo de Fiscal interino del de Misiones, al Defensor de Menores del precitado Territorio del Río Negro, Escribano D. Pedro Oliveira.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juez de Paz y Encargado del Registro Civil interino de Resistencia, (Chaco).

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1915.

Exp. G-1146. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Juez de Paz y Encargado de Registro Civil Suplente de Resistencia, (Chaco), D. Miguel Z. Delfino, con anterioridad al 4 del corriente; y apruébase la resolución de la Gobernación del Territorio, por la que se encarga interinamente de dicho Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, al Juez de Paz y Encargado de Registro Civil Titular de Barranqueras, D. Juan B. Cerrutti, con la misma anterioridad; y de este último Juzgado, al suplente D. Víctor C. Soriano.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Azara, (Misiones).

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1915.

Exp. G-1169.—Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar del 12 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Azara, (Territorio Nacional de Misiones), a don Victoriano Duarte.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Penitenciaría Nacional. — Licencia al Jefe de Correctores de los Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1915.

Exp. P-1021. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, al Jefe de los Correctores de los Boletines Oficial y Judicial de la Penitenciaría Nacional, don Laerte Maddalozzo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 96. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1915.

Exp. P-860. — En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por la Excma. Cámara 2ª de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 95, que regentea D. Santiago R. Rache, al Escribano D. Eduardo A. Porcel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley Nº 9698. — Honorarios de la Comisión encargada de proyectar la reforma de los Códigos de Procedimientos (1).

Congreso Nacional. — República Argentina—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, para retribuir los servicios de los miembros y Secretarios de la Comisión constituída por decreto de 16 de Septiembre de 1903, para proyectar la reforma de los Códigos de Procedimientos en lo Civil y Comercial, y en lo Criminal y Correccional, en la forma siguiente: seis mil pesos moneda nacional de curso legal (6.000), a cada uno de los miembros, doctores M. A. Montes de Oca, Ramón Méndez y Pedro F. Agote, por la redacción de cada proyecto de Código, y pesos cuatro mil quinientos moneda nacional de curso legal, a cada uno de los Secretarios, doctor Roberto Repetto y don José Luis Duffy, que intervinieron, separadamente, en la redacción de uno y otro proyecto.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 9698.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1915.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

(1) Se pública nuevamente por haber aparecido con un nombre traspuesto.

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago Nº 95

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las empresas y particulares que se detallan, la suma de treinta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 32.636,95), por servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos, debiendo imputarse la cantidad mencionada a la Ley Nº 9782:

1 — Exp. 3645-A-1911 — Empresa de afirmados Enrique Astengo, pesos 21.137,96 moneda nacional.

2 — Exp. 1644-T-1910. — Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, pesos 150.00; Enrique Deppert, pesos 60,00; Azaretto Hermanos, pesos 150.00, Compañía Primitiva de Gas, pesos 96,36, Compañía Primitiva de Gas, pesos 96.50; Compañía Primitiva de Gas, pesos 87,78; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 274,95; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 193,38; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 161,70; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 129,45; Pratt y Cía., pesos 30,50; H. C. Thomson y Cía., pesos 450,00; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 93.09; total pesos 1.973,71 moneda nacional.

3 — Exp. 3174-T-1911. — Esteban Panelo, pesos 80,00 moneda nacional.

4 — Exp. 2799-H-1911. — Eduardo Huergo pesos 3.500,00 moneda nacional.

5 — Exp. 6579-M-1911. — Juan B. Mola, pesos 21.00 moneda nacional.

6 — Exp. 790-E-1911. — Pedro S Tobal, y Cía., pesos 47,00 moneda nacional.

7 — Exp. 2418-D-1911. — Domingo Davede y Cía., pesos 51.00 moneda nacional.

8 — Exp. 438-M-1911. — Marina Mercante Argentina, pesos 133,50 moneda nacional.

9 — Exp. 267-L-1911. — Eduardo Laraburu, pesos 183,71 moneda nacional.

10 — Exp. 2364-D-1911. — Dirección Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, pesos 13,72 moneda nacional.

11 — Exp. 3329-Q-1911. — Pascual Quesnel, pesos 230.00 moneda nacional.

12 — Exp. 4179-M-1911. — Ramón F. Moreno, pesos 600,00 moneda nacional.

13 — Exp. 37-R-1910. — Félix Ruiz, pesos 114.00 moneda nacional.

14 — Exp. 5377-V-1911. — Domingo Vico pesos 477,50 moneda nacional.

15 — Exp. 3901-V-1910. — Gonzalo Victorra, pesos 266,00 moneda nacional.

16 — Exp. 6970-C-1911. — Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad pesos 57,62 moneda nacional.

17 — Exp. 660-C-1910. — Carlos Agote, pesos 582.00 moneda nacional.

18 — Exp. 6364-B-1911. — Beretervide y Leonardini, pesos 444,81 moneda nacional.

19 — Exp. 3319-P-1911. — Compañía Primitiva de Gas, pesos 46,20 moneda nacional.

20 — Exp. 2479-I-1911. — Intendencia Municipal de la Capital, pesos 665,47 moneda nacional.

21 — Exp. 1589-C-1908. — Compañía Primitiva de Gas, pesos 1.227,65 moneda nacional.

22 — Exp. 1821-M-1911. — R. A. Marconi pesos 190,00 moneda nacional.

23 — Exp. 4510-R-1910. — Revista Vitivinícola Argentina, pesos 80.00 moneda nacional.

24 — Exp. 3499-F-1903. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 509,10

Total: pesos 32.636,95 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Títulos de propiedad a varios concesionarios

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que los respectivos concesionarios, solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras, han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una, de estas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en la tierras a que se refiere el artículo siguiente:

Art. 2º Acuérdase, de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios;

En el Territorio de Misiones:

1) Exp. 6318-G-1915. A Dª Brigida González, lote Nº 118 de la Colonia San Javier.
2) Exp. 6007-R-1915. A D. Arturo Rodríguez, solares C. y D. de la manzana 29 del Pueblo de San José.
3) Exp. 6001-L-1915. A. Dª Aurora Larraburu, solares C. y D. de la manzana Nº 17 del Pueblo de San Javier.
4) Exp. 5829-C-915. A la sucesión de D. Liborio Coffret, la fracción A. del lote Nº 35 de la Colonia San Ignacio.

En el Territorio de Formosa:

5) Exp. 6512-G-1915. A D. Gerardo Genetro, lote Nº 181 de la Colonia Formosa.
6) Exp. 5978-C-1915. A D. Alejandro Cano, solares B y D de la manzana Nº 139 del Pueblo de Formosa.
7) Exp. 5977-C-1915. A D. Fernando Camps, solar C de la manzana número 187 del Pueblo de Formosa.
8) Exp. 5976-B-1915. A D. Agustín Barrios, solar C de la manzana número 127 del Pueblo de Formosa.
9) Exp. 5975-A-1915. A D. Miguel Aguilar, solares C y D de la manzana Nº 23 del Pueblo de Formosa.
10) Exp. 6321-T-1915. A D. Francisco Taroni, lote Nº 348 de la Colonia Formosa.

En el Territorio del Chaco:

11) Exp. 6377-C-1915. A D. José M. Cortaguta, lote Nº 197 de la Colonia Pastoril del Chaco.
12) Exp. 4030-A-1915. A D. José Isaac Arriola, la fracción D de la Quinta Nº 50 de Resistencia.
13) Exp. 6109-T-1915. A Dª Eulogia Sr. de Torres, el solar B de la manzana Nº 42 del Pueblo Puerto Bermejo.
14) Exp. 5949-C-1915. A Dª Ciriaca Sotelo de Calvo, el solar C de la manzana Nº 6 y el lote Nº 45 del Pueblo y Colonia Puerto Bermejo, respectivamente.
15) Exp. 5980-M-1915. A D. Teófilo Monzón, el solar D de la manzana número 78 del Pueblo Puerto Bermejo.
16) Exp. 6004-R-1915. A D. Luis Rodríguez, los solares B y C de la manzana Nº 7 del Pueblo Puerto Bermejo.
17) Exp. 6319-A-1915. A la sucesión de D. Sixto Alvarez, el solar D de la manzana Nº 79 del Pueblo Puerto Bermejo.
18) Exp. 6219-J-1915. A D. Luis Jaureguiberry, la fracción Norte del solar C de la manzana Nº 58, compuesto de una superficie de veintiséis metros cuarenta centímetros por cincuenta metros del Pueblo Puerto Bermejo.

En la Provincia de Córdoba:

19) Exp. 6106-S-1915. A doña María Magdalena Scariot de Menel, la quinta Nº 7 de la Colonia San Pacho.
20) Exp. 5816-Q-1915. A D. Carlos Quero, la quinta Nº 156 de Canals.
21) Exp. 5221-C-1915. A D. Zoilo Carballo, los solares A y B de la manzana Nº 60 del Pueblo San Melitón.

En el Territorio de la Pampa:

22) Exp. 374-O-1913. A D. Hipólito Oliva, la superficie de mil doscientas sesenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, ubicada en la parte Sud-Este del lote número 13, fracción A, Sección XV.
23) Exp. 5541-C-1911. A D. Nicolás N. Viñegra, el lote Nº 117 de la Colonia Victorica con exclusión de una hectárea ubicada en el ángulo Nord Oeste de dicho lote.
24) Exp. 6202-F-1915. A D. Emilio Fontela, la legua A del lote 1, fracción C, Sección XXIII.
25) Exp. 5700-B-1915. Emerenciano Bazán, el lote Nº 73 de la Colonia Victorica.
26) Exp. 5859-B-1915. A D. Pedro de Baños, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la letra C del lote Nº 22, fracción B, Sección XXIII.

En el Territorio del Neuquén:

27) Exp. 6110-G-1915. A los señores Juan y Jorge González Larrosa, los solares K y L de la manzana número 61 del Pueblo Neuquen.

En el Territorio del Río Negro:

28) Exp. 6320-H-1915. A D. Jorge von Hauenschild, el solar B de la manzana Nº 128 del nuevo Pueblo Roca.
29) Exp. 6291-A-1915. A D. Félix Arauzo, el solar F de la manzana número 121 del nuevo Pueblo General Roca.
30) Exp. 6055-Z-1915. A D. Juan De Zotti, los solares G y H de la manzana Nº 12 bis del nuevo Pueblo Roca.
31) Exp. 6748-F-1909. A Dª María Josefa Freydoz de Bonvicini, los solares C y D de la manzana Nº 105 del viejo Pueblo Roca.
32) Exp. 6379-C-1915. A Dª Josefa Canosa de Catoira, el solar B de la manzana Nº 13 bis del nuevo Pueblo Roca.
33) Exp. 6378-C-1915. A Dª Aurora Mansilla de Catoira, el solar C de la manzana Nº 13 bis del nuevo Pueblo Roca.

En el Territorio del Chubut:

34) Exp. 5828-B-1915. A Dª Bárbara Z. de Baltuska, los solares A y B de la manzana Nº 19 del Pueblo Sarmiento.
35) Exp. 6111-G-1915. A D. Froilán Gelvez, el solar A de la manzana número 4 del Pueblo de Esquel.
36) Exp. 5976-P-1909. A D. Luis Padovani, la superficie de dos mil trescientas setenta y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas, noventa y seis centiáreas, ubicada en la mitad Este del lote 5, fracción B, Sección D I del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.
37) Exp. 3100-R-1914. A D. Luis E. Raffo, la legua D, lote Nº 9, fracción D, Sección D.I, en el Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.
38) Exp. 5826-G-1915. A D. Santiago del Grosso, el solar B de la manzana Nº 46 del Pueblo Comodoro Rivadavia.
39) Exp. 5972-C-1915. A Dª María Clotilde Calle Blazquer, los solares A y B de la manzana Nº 68 del Pueblo Comodoro Rivadavia.
40) Exp. 6273-W-1915. A D. Tomás B. Williams, el solar B de la manzana Nº 14 del Pueblo Gaimán.
41) Exp. 6200-D-1915. A D. William Charles Davies, el solar I de la manzana Nº 3 del Pueblo Gaimán.
42) Exp. 6112-F-1915. A D. Emiliano Forcada, los solares C y D de la manzana Nº 101 del Pueblo Gaimán.
43) Exp. 2894-M-1910. A D. Domingo Oliveri, el solar A de la manzana Nº 24 del Pueblo Esquel.

En el Territorio de Santa Cruz:

44) Exp. 5818-Ll-1915. A D. Leandro Llaras, el solar D de la manzana 67 del Pueblo Santa Cruz.
45) Exp. 5953-B-1915. A D. José María Beauvoir, el solar A de la manzana 69 del Pueblo Santa Cruz.
46) Exp. 6309-L-1915. A Dª María Castaño de Larrauri, solar C de la manzana Nº 14 del Pueblo Santa Cruz.
47) Exp. 5792-F-1915. A D. Cleofe Farías, la mitad Sud-Este del solar A de la manzana 77 del Pueblo Río Gallegos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA
Horacio Calderón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un contrato

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, en ejercicio, Ingeniero don León E. Walls, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha agosto doce próximo pasado, dictado en el expediente número dos mil ciento ochenta y uno, C, año mil novecientos doce, por una parte, y por la otra el Empresario D. Tomás Pagani, declarado por el mismo Decreto adjudicatario en la licitación privada realizada en cuatro de junio del año en curso para la ejecución de demolición y reconstrucción de cercos en el edificio de Correos y Telégrafos de Chilecito, ha sido convenido el siguiente

Contrato ad referéndum

Art. 1º «Exposición del contrato». La Empresa Tomás Pagani se compromete a ejecutar las obras de demolición de cimientos, de reconstrucción de un muro de cerco y de colocación de un portón en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Chilecito (La Rioja), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos, pliego de especificaciones, bases de licitación, su propuesta y los demás documentos pertinentes que obran agregados al expediente prenotado, en que ha tramitado la licitación a que se ha hecho referencia, todos los cuales constituyen parte integrante de este Contrato.

Art. 2º «Plazo de ejecución». La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta la orden respectiva.

Los llevará desde entonces adelante con actividad, debiendo terminarlos completamente en el plazo de un mes contado desde la fecha del acta de su comienzo.

Por cada día de retardo en la iniciación de las obras, el Contratista pagará una multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), y por cada semana o fracción de retardo en terminarlas, el Contratista pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n). El importe de las multas se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al Contratista después de impuestas.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». La ejecución de las obras se contrata por una suma global determinada que, de acuerdo con la propuesta del adjudicatario, asciende a la cantidad de dos mil doscientos quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.215,40 m/n). Los precios unitarios se aplicarán tan sólo en el caso de modificaciones u otras obras complementarias de las previstas, que, con arreglo a lo estipulado en el artículo diez y seis (16) de las Especificaciones, ordénase por escrito la Dirección General de Arquitectura, y no a los trabajos imprevistos que hubiere menester de ejecutar para la terminación de las obras de acuerdo con los planos aprobados, trabajos que serán de cuenta exclusiva del Contratista.

Para la determinación de los precios unitarios que regirán en este Contrato en caso de efectuarse las modificaciones u obras complementarias aludidas, se multiplicarán los precios unitarios del presupuesto oficial por la relación constante, cero entero noventa y ocho centésimos (0,98) que existe entre el monto total de la oferta aceptada y el del presupuesto oficial, es decir, comprendiendo en éste la partida para imprevistos que es de diez por ciento (10 %).

Los fletes de Ferrocarril y acarreo de los materiales, así como el importe de los impuestos provinciales o municipales que hubieren ser satisfechos para la ejecución de las obras, se entienden incluídos en el precio alzado convenido.

Art. 4º «Forma del pago». La obra contratada se pagará a su terminación, por un certificado de liquidación, cuyo monto se elevará al noventa por ciento del valor de los trabajos ejecutados. El diez por ciento restante (10 %) será retenido, conjuntamente con el depósito de garantía, hasta tanto se practique la recepción definitiva.

Art. 5º «Depósito de garantía». En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º de las Bases de la licitación, el Empresario Tomás Pagani ha depositado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ochenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 88,12 m/n), que agregada a la de $ 22,65 m/n depositada en el acto de la licitación integra el monto de pesos 110,77 m/n equivalente al 5 por ciento sobre el valor de la oferta del adjudicatario.

Art. 6º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este Contrato regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 7º «Efectividad de este Contrato». Este Contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el «Poder Ejecutivo de la Nación».

En prueba de conformidad firmamos seis ejemplares de un tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos quince. — *León E. Walls.* — *Tomás Pagani.*

Excmo. Señor:

No tengo observación legal que hacer al presente proyecto de contrato, por lo que pienso que V. E. debe prestarle su aprobación. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 2181-C-912. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Director General de Arquitectura y el empresario don Tomás Pagani, para la ejecución de las obras de demolición de cimientos, reconstrucción de muros de cerco y colocación de un portón en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Chilecito, (La Rioja) mediante la suma de dos mil doscientos quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.215,40 m/n.)

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento de Policía.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 9680-P-915. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparos, modificaciones y ampliación de la instalación de pararayos en el edificio ocupado por el Departamento Central de Policía de la Capital,

Considerando:

Que las obras propuestas son requeridas a fin de que dicha instalación responda debidamente al objeto de su destino, puesto que en la actualidad con las nuevas construcciones efectuadas, los para-rayos existentes han quedado a un nivel inferior a éstas y además son insuficientes en número.

Que dada la naturaleza de estos trabajos y teniendo en cuenta que se están realizando administrativamente otras obras en el mencionado edificio, conviene se autorice su ejecución en las mismas condiciones de las principales.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil novecientos noventa y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.997,82 m/n), para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia en el edificio que ocupa el Departamento Central de Policía de la Capital, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en un edificio fiscal

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 11878-C-914. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la realización de las obras de reparación que es necesario efectuar en el edificio fiscal ocupado por las oficinas del Distrito 12, de Correos y Telégrafos, en el Paraná, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de esos trabajos, hay conveniencia en que se lleven a cabo administrativamente por el personal que esa Dirección tiene destacado para el servicio de inspección en la mencionada ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto importa la suma de seis mil cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 6.005,66 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlo a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor.

Art. 2º Este gasto se imputará al

Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el edificio de la Aduana de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 12995-A-914. — Visto los adjuntos presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparos y sanitarias, que urge llevar a cabo en el edificio ocupado por la Administración de la Aduana de Santa Fe,

Considerando:

Que las expresadas obras son requeridas con apremio en razón del estado de deterioro del edificio, y que conviene se ejecuten administrativamente: y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos presupuestos, cuyo importe total asciende a la suma de ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 8.863,00 m/n), para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de galpón y tablestacada en Pilcomayo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 8670-H-908. — Visto este expediente, y resultando:

Que por Decreto de fecha 25 de Junio de 1910, fueron aprobados los planos y presupuesto de $ 29.454,76 moneda nacional, relativo a la construcción de dos galpones de 10 x 40, para la Receptorías de Posadas y Pilcomayo; cuyo crédito fué acordado por Ley 8814, de 22 de Enero de 1912.

Que habiéndose concedido por Ley Nº 5970, la construcción de un puerto en Posadas, a D. Juan Jonghi (transferida a los Sres. A. de P. Aleu y B. Dupont), se resolvió la construcción únicamente del galpón en Pilcomayo, en vista de estimarse innecesario el que pensaba levantarse en aquel paraje, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, a la ejecución de estos trabajos se dió comienzo recién a los cuatro años aproximadamente de haber sido proyectados, experimentando en este lapso de tiempo un aumento considerable el costo de los materiales y la mano de obra, lo que agregado a la realización de algunas obras complementarias que fué necesario efectuar, ha venido a encarecer su importe, habiéndose invertido hasta el presente la suma de $ 23.477,37 moneda nacional, faltando aún por llevar a cabo trabajos que se presuponen en $ 4.773,34 m/n.

Que por otra parte la continuas erosiones producidas por el Río, han modificado la ribera de tal modo que para que las obras ya ejecutadas no peligren, se hace indispensable construir una tablestacada de contención del terraplén y su correspondiente defensa con piedra, lo que originará un gasto de $ 7.771,94 m/n.

Que en consecuencia lo invertido y lo que importarán las obras a ejecutarse asciende a la suma de $ 30.022,65 moneda nacional, lo que representa un exceso, sobre lo autorizado de pesos 6.557,89 moneda nacional, que corresponde autorizar.

Por lo expuesto; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de pesos 28.250,71 moneda nacional, efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la construcción del galpón de la referencia y autorízase a la misma para llevar a cabo la construcción de la tablestacada de que se trata, cuyo presupuesto asciende a siete mil setecientos setenta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.771,94 m/n), debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones en vigor.

Art. 2º El mayor gasto de seis mil quinientos sesenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.557,89 m/n), que sobre lo autorizado representan estos trabajos, se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 40, $ 5.971,89 m/n.; al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 160, pesos 596,00 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Nada tengo que agregar a mi dictamen de Noviembre 26 del año próximo pasado y creo que V. E. debe mantener el Decreto de 21 de Diciembre, a que se hace referencia. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Excmo. Señor:

No hay base para la reconsideración que se requiere del Decreto de Diciembre 21 de 1914. Ningún error, ninguna circunstancia sobreviniente se alega para fundarla o sea para colocarla dentro de las condiciones que prescribe el Decreto de Junio 30 de 1895, que establece las circunstancias que han de mediar para justificar una reconsideración.

Por otra parte, no ha variado el estado del asunto desde su iniciación hasta hoy: El material de dragaje que debía ser entregado al Gobierno, no ha sido aún recibido por él, según se afirma, porque no ha sido presentado a la entrega en buenas condiciones como se estipuló en el contrato, lo que hace que mientras tal cosa no suceda el dragado del Río Paraná, en el punto determinado, sea por cuenta de la empresa que mantiene en su poder el material respectivo, dado que la estipulación existente deja ver claramente, en su texto, que el Gobierno sólo hará el dragado de que se trata una vez recibido aquel material en las condiciones de conservación y buen estado, que se estableció.

Es pues, mi impresión, que la reconsideración no procede, por no ajustarse a reglas administrativas conocidas, y por carecer del fundamento que pudiera autorizarla, como excepción admitida a tales reglas. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 11751-P-914. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Puerto del Rosario, del Decreto de 21 de Diciembre ppdo., por el que se mandó intimarle la ejecución por su cuenta y sin demora de los trabajos de dragado, en el canal de navegación del puerto del Rosario, frente a la dársena de cabotaje.

De acuerdo con lo dictaminado por los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y

Considerando:

Que la expresada Sociedad no obstante el tiempo transcurrido y lo terminante del referido Decreto, aun no ha dado comienzo a su ejecución.

Que los argumentos que aduce la Sociedad en su última vista, son los mismos que los invocados y tenidos en cuenta al dictarse el preaudido Decreto, no existiendo en consecuencia, causa ni razón alguna que justifique su anulación, por lo que corresponde mantenerlo en todas sus partes.

Que habiendo el Gobierno por Decreto de fecha 15 de Abril ppdo., aceptado la entrega hecha por la Sociedad nombrada, del tren de dragado y no contando ésta con elementos propios para realizar dicho trabajo, corresponde encomendar su ejecución a la Dirección Técnica, debiendo su importe ser abonado por la recurrente.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta además el precedente sentado por Decreto de 30 de Junio de 1895, que establece, que los asuntos administrativos definitivamente resueltos deben mantenerse firmes e inquebrantables, cuando no se aduzcan causas nuevas al pedir la reconsideración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Estése a lo resuelto por Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1914.

Art. 2º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a efectuar los trabajos de dragado de la referencia, debiendo oportunamente dar cuenta del gasto originado por tal concepto, a fin de que la Sociedad Puerto del Rosario, haga efectivo su pago.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 9324-P-915. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de 16268 kilogramos de acero laminado, 1258,97 kilogramos de fierro forjado y 48m³, 200dm³ de madera dura con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes (San Luis), que por Decreto de 15 de Septiembre de 1915, se han autorizado a efectuar administrativamente,

Considerando:

Que en dicho acto, se han llenado los requisitos que prescribe el Decreto de 7 de Enero de 1910, para las licitaciones de urgencia.

Que de las propuestas presentadas para la provisión del acero laminado y fierro forjado, resulta más baja la de la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», y para la de madera dura, la de la casa Pablo y Julio Lanteri; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase las propuestas siguientes: para la provisión de 16.268 kgs. de acero laminado y 1.258,97 kgs. de fierro forjado, la de la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», por la suma de tres mil ochocientos noventa y tres pesos con setenta centavos ($ 3.893,70 moneda nacional), y para la provisión de 48m³, 200dm³ de madera dura, la de la casa Pablo y Julio Lanteri, por la suma de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos ($ 4.579 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 9, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo una prórroga.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 10204-R-915. — Visto este expediente por el que el señor José Rodríguez, a quien se le concedió por Decreto de 15 de Julio ppdo., autorización para establecer un servicio de balsa a vapor sobre el río Neuquen, ochenta metros de aguas abajo del puente levantado sobre dicho río, por la Empresa del Ferocarril del Sud, se presenta solicitando se le conceda prórroga de seis meses al plazo fijado por aquél, para librar al servicio público, la balsa y puente de madera a construirse sobre el canal Roca, cuyos planos según el mismo decreto debería elevar seis meses después de inaugurada la balsa, como asimismo para instalar con carácter provisional, pero llenando las condiciones de seguridad necesarias, un servicio de balsa a maroma y un puente provisorio ubicado en el mismo paraje que ocupará el definitivo, y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor José Rodríguez, una prórroga de seis meses, a contar de la fecha de aprobación de este decreto, para librar al servicio público, la balsa a vapor de que se trata, y presentación de los planos del puente que se construirá sobre el canal Roca.

Art. 2º Autorízase al expresado señor Rodríguez, para que instale con carácter provisional y hasta tanto se libren al servicio público la balsa a vapor y puente definitivo sobre el mencionado canal de que hace mención el Decreto de 15 de Julio ppdo., un servicio de balsas a maroma y habilite un puente sobre el canal Roca, debiendo ambas obras ser previamente inspeccionadas por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 3º El servicio de balsa provisional a maroma se hará en un todo de conformidad con las disposiciones en vigor, rigiendo en su explotación la tarifa fijada por el Decreto de 21 de Enero de 1911.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 11.140-FF-915. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Tarifero de 2da., con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2, Item 1, Partida 45, en reemplazo de don Germán García, que renunció, al actual Tenedor de Libros don Federico E. Coma; Tenedor de Libros, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 46, en reemplazo del anterior, actual Auxiliar 1º, don Juan F. Vercellana; Auxiliar 1º, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 51, en reemplazo del anterior, que se asciende, al actual Ayudante de 2da., don Diego L. Bernal; en su reemplazo con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2, temI 1, Partida 48, al actual Escribiente, don Máximo Lechuga; en su sustitución con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 10, al actual Compilador, don Emilio Fuentes; Compilador en su reemplazo con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 11, a don Jorge Francisco Virot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Introducción de artículos con beneficio del menor derecho.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 3756-C-915. — R. V. número 1345. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que remite el estado demostrativo de los artículos introducidos durante el año 1914, por el industrial don J. Iribarren, con beneficio del menor derecho; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que los artículos de referencia, han sido empleados en la forma prescripta por las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado corriente a fojas 1.

Pase a la Aduana de la Capital, á los efectos indicados por la Inspección General de Rentas, y a los demás pertinentes.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 1611-P-915. — Nº 709 V. — Visto que el señor David F. Panizza, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 18 de Agosto ppdo., por la cual se le condenó al pago de la suma de pesos 29,40 moneda nacional, y pesos 210 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haber remitido por Ferrocarril, una partida de bebidas alcohólicas sin valores fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Respecto del señor David F. Panizza:

Que el hecho que motivó la imposición de la pena de que se recurre se encuentra plenamente probado por las constancias de fojas 1, 2, 5, 6, 10, 13 y 14, de estas actuaciones.

Que por lo tanto, es evidente la responsabilidad del señor Panizza. (artículo 51 del D. R. de la Ley 9470), y debe responder de sus consecuencias ante la Ley (artículo 6º, de la Ley 9470 y 36 de la 3764).

Que estando la resolución apelada, respecto del señor Panizza, conforme con lo que para el caso establecen las disposiciones penales citadas en el considerando anterior, y no alegándose ningún hecho nuevo ni razón de orden legal que no se haya tenido en cuenta para dictar la resolución apelada, corresponde confirmarla en esta parte.

Y respecto de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:

Que su situación legal, en el presente caso, no ha sido debidamente considerada por la Administración General de Impuestos Internos, por cuanto en autos, (fojas 1, 2 y 10), se encuentra perfectamente comprobado por los hechos y por propia confesión de la Empresa, que la misma ha cometido una infracción al artículo 40 de la Ley 3764, admitiendo y transportando las mercaderías motivo de ese sumario, en condiciones ilegales de las que tenía pleno conocimiento y que la hacen pasible de la penalidad que establece el mismo artículo citado, que la Administración General de Impuestos Internos, no ha aplicado por equidad, siendo así que ninguna causa lo justifica, por cuanto la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, como se ha dicho, conocía perfectamente la forma ilegal en que recibió y luego transportó la mercadería en cuestión, (fojas 10), aparte de que las tres damajuanas que se incluían en dicha partida de bebidas alcohólicas, se remitieron sin encajonar y era bien visible su falta de instrumentos fiscales que autorizaran su circulación.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada en cuanto se refiere al señor David F. Panizza, y modifícase respecto de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, declarándosela pasible de la penalidad establecida en el artículo 40 de la Ley 3764, que la Administración General de Impuestos Internos, hará efectiva.

Vuelva a la repartición citada para su cumplimiento y efectos, llamándosele la atención sobre lo expresado en el último considerando.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 1612-S-915. — Nº 708 V. — Visto que la Compañía Azucarera Tucumana — Ingenio Luján, — se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Septiembre 10 ppdo., por la cual se le impuso la obligación de abonar la suma de pesos 779 moneda nacional, en concepto de impuesto sobre igual cantidad de litros de alcohol a 95º, cuya falta se comprobó por el inventario a que estas actuaciones se refieren, y

Considerando:

Que el déficit de referencia se encuentra plenamente comprobado por las actas de fojas 1, 2 y 4 e informes subsiguientes,

Que la Compañía recurrente no ha justificado en ninguna forma, el déficit de referencia, habiendo, por el contrario, resultado no ser exactos los hechos alegados en su favor.

Que en su apelación no aducen ningún hecho nuevo ni razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que por tanto; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, procede hacer efectivo el impuesto sobre el déficit de referencia,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER.

Compañía de Navegación del Lloyd Norte Alemán Argentino. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 3138-C-915. — R. V. número 1346. — Vista la solicitud de la Compañía de Navegación del Lloyd Norte Alemán Argentino, en la que pide se permita introducir a plaza los materiales que conduce el vapor «Holger», con destino a los puertos de Valparaíso y Antofagasta, eximiéndose al buque del pago de los correspondientes derechos de puerto; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 13 de Abril último, se exoneró al vapor «Holger», del pago de los derechos portuarios correspondientes al tiempo que fuera indispensable para trasbordar la carga destinada a puertos extranjeros.

Que en el presente caso ya no se trata del trasbordo autorizado en la resolución precitada, sino de una operación comercial a efectuarse por propia conveniencia de los consignatarios de la carga que está, por consiguiente, sujeta al pago de los derechos que deben abonar todos los buques mercantes.

Que además no existe disposición legal alguna que autorice la franquicia que se solicita.

Que por lo que respecta a la introducción a plaza de los referidos materiales puede ser permitida siempre que se documenten en forma y que se cumplan todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas de Aduana y demás disposiciones legales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la exoneración de derechos portuarios que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que permita el despacho de la carga de referencia en la forma indicada en el considerando que antecede; y a los demás efectos.

OLIVER

Compañía de Tierras del Oeste. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 1629-C-915.—704-V.—Visto que el señor A. F. Lértora, Presidente de la Compañía de Tierras del Oeste, se presenta apelando de las resoluciones de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y de la Junta de Reclamos, instituída por el artículo 8º, de la Ley 5062, por las cuales se estableció la tasación correspondiente, de un terreno de propiedad de la Compañía de referencia, ubicado en Liniers, paraje denominado Versalles, a los fines del pago de la contribución que la misma ley establece, y

Considerando:

Que ninguna disposición legal ni reglamentaria autoriza el recurso interpuesto, y que de declarse competente este Departamento para entender en reclamaciones de esta índole, se desvirtuarían los propósitos consagrados por las disposiciones de los artículos 8º, de la Ley 5062 y 6º a 11º de su Decreto Reglamentario.

Por lo tanto;y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Declárase que no procede el recurso interpuesto.

Comuníquese, publíquese, y fecho, pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que notifique al interesado y demás efectos.

OLIVER.

Dell'Oca y Permentier. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 4146-D-915. — R. V. Nº 1347. —Vista la solicitud de los señores Dell'Oca y Permentier, en la que reclaman del derecho de 25 por ciento, aplicado por la Aduana de la Capital, a una partida de cuchillas de acero, para máquinas de picar tabaco, por considerar que solo deben tributar el 5 por ciento en virtud de lo prescripto por el artículo 26 de la Ley número 4933; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación de que se reclama se ajusta a las normas establecidas por el Poder Ejecutivo, en los Decretos de Mayo 8 de 1914, y 26 de Julio último, que fijan el alcance de la franquicia otorgada por el artículo 26 de la Ley de Aduana número 4933,

SE RESUELVE:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Freixas Urquijo y Cía. — Reconsideración desestimada.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 1495-F-915. — Nº 712 V. — Visto que los señores Freixas Urquijo y Cía., se presentan pidiendo reconsideración de la resolución dictada por este Ministerio, con fecha 11 de Octubre ppdo., en el expediente agregado, por la que no se hizo lugar al pedido que formularon de que les fuera permitido prescindir del requisito establecido en el artículo 2º, del Decreto de 29 de Mayo último, que dispone que los envases en que circulen las bebidas alcohólicas, deben llevar etiquetas con el nombre y domicilio del fabricante y la clase de bebida; atento lo informado precedentemente, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Administración General de Impuestos Internos, lo solicitado por los recurrentes, no es conciliable con los propósitos que se tuvieron en vista al dictar el decreto citado,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución a que se hace referencia.

Notifíquese, repóngase el sellado y archívese.

OLIVER

Ibarra Alberto de. — Despacho de cinco silos «Saguinaw»

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 4589-I-915. — R.V. Nº 1348. — Vista la presentación del señor Alberto de Ibarra, pidiendo que hasta tanto se resuelva el expediente Nº 4554-I-915, en el cial solicita se fije el derecho de 5 por ciento *ad valorem* a los silos «Saguinaw», se le permita despachar cinco de ellos caucionando los derechos respectivos, y

Considerando:

Que el Art. 16 de la Ley Nº 4933 establece que los derechos de importación deben ser satisfechos al contado antes de la entrega de las mercaderías,

Que, esto no obstante, habiendo reclamado el recurrente del derecho de 25 por ciento establecido por la Aduana de la Capital a los silos de referencia, puede autorizarse el despacho de los mismos abonándose al contado dicho derecho a razón del 5 por ciento y caucionándose el resto, hasta tanto este Ministerio resuelva en definitiva el expediente antes mencionado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para despachar cinco silos «Saguinaw» con el gravamen actualmente establecido, debiendo exigir el pago al contado de la suma que represente el 5 por ciento del aforo, y admitir por el resto, una letra a 90 días, suficientemente garantizada a juicio del señor Administrador, la que se cancelará o se hará efectiva según la resolución que recaiga en el expediente Nº 4554-I-915.

Pase a la citada repartición, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 4605-N-1915. — Nº 283. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cognac, venido en el vapor «Garonna», según conocimiento anjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 4593-B-1915. — Nº 284. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 49217, venida en el vapor «Berna», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 4600-I-1915. — Nº 285. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez y ocho encomiendas postales internacionales Nos. 52064/78, 52106, 52172 y 52212, venidas en el vapor «H. Rover», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 19 al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 4601-I-1915. — Nº 282. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres bultos conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «Principe di Udine» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Sadous Juan. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 4398-S-915. — R.V. Nº 1350. — Vista la presentación del señor Juan Sadous en la que pide se le autorice para renovar la letra Nº 60 otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a cuarenta y tres cajones conteniendo efectos teatrales; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese por última vez la renovación de la letra Nº 60 por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Wilson Sons y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Exp. 3778-W-915. — R.V. Nº 1349. — Vista la solicitud de los señores Wilson Sons y Cº Ldt., en la que piden devolución de la suma de pesos 30,15 moneda nacional, abonada de más en el manifiesto de despacho directo número 248581 del año 1913, por error en el derecho aplicado a una partida de pintura; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos.

Que el error deslizado en el documento de referencia no está comprendido entre los enumerados en el considerando que antecede,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Guerra

General de Brigada don Juan F. Duclós. — Honores fúnebres

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Se hace saber al Ejército que se ha dispuesto que los restos del señor General de Brigada don Juan F. Duclós, sean velados en la noche de la fecha en el local del Círculo Militar, como asimismo que el sepelio tenga lugar el día de mañana a las 10 a.m., en la Necrópolis del Norte, para cuyo efecto el Comando de la 1ª Región Militar procederá como lo establece la S. R. inserta en el Boletín Militar 4301, en lo que respecta a honores.

Allaria

Pase

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Por razones de ascenso y debiéndosele dar destino al causante,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar al Gabinete Militar, como Agregado, el Mayor don Juan J. Jáuregui, procedente del Regimiento 8 de Infantería de Línea, debiendo prestar sus servicios «en comisión», a órdenes de la Intervención Nacional en Catamarca, en reemplazo del Capitán don Antonio Domínguez, quedando sin efecto para éste último la Superior Resolución inserta en el Suplemento al Boletín Militar Nº 4292.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Allaria.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Williams C. Sheppard.

Exp. S-1086-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A B C D E F. están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S—45º—E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen; B, dista tres mil metros al N. de A; C, dista cinco mil metros al E. de B; D, dista cinco mil metros al S. de C; E, dista dos mil quinientos metros al O. de D; y F, dista dos mil metros al N. de E. — La zona que solicito afecta a la concedida al Sr. Carlos A. Henderson, con fecha 12 de Octubre de 1914, en el expediente H-877-914, pero los trabajos no han sido instalados a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón, pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos quince, a las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conte: Garrido. Agosto 4 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William C. Sheppard. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento y hubo rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso; H-877-914, la que debe entenderse «12 de Noviembre» en lugar de «12 de Octubre». — La presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente H-877-914, a don Carlos A. Henderson, que ha vencido con fecha 28 de Agosto. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º de Septiembre último, a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido, en vista de que el permiso de cateo H-877-914, con el cual se superponía, había vencido el 28 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. *Hermitte* Director General.

Nº 90-v-3 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Terrotirio Nacional del Neuquen. Expediente S-1087-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 576, por Wilfred L. Skeet, Ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste por 4.000 de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se encuentre a los 2.500 metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. La zona que solicito afecta a la concedida al señor Henry A. Jordán con fecha 9 de Octubre de 1915, en el Expediente J-340-914, pero los trabajos no han sido instalados, a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de 1915 a las 3.25 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que el poder conferido por Wilfred L. Skeet a favor de William C. Sheppard obra a fojas 154 del Libro de Poderes bajo el Nº 158. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Wilfred L. Skeet. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo cumplido con los siguientes requisitos: 1º Declarado que ignora a quién pertenece el terreno, objeto de su pedimento. — 2º Rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso de cateo J-340-914, debiendo decir «9 de Noviembre», en lugar de «9 de Octubre de 1914». — 3º Declarado que respetará todos los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e hijos sobre los pedimentos «Tilhué» y «Buenos Aires», con los cuales se superpone la presente. — Por otra parte, la presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el Expediente J-340-915 a don Henry A. Jordán, que ha vencido con fecha 25 de Agosto último. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 26 Agosto último a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido en vista de que el permiso de cateo J-340-914, con el cual se superponía, había vencido el 25 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* Director General.

Nº 89-v-3 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquer, presentada por el Sr. Wilfred L. Skeet.

Exp. S-640-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — Williams C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquer, solicito se me conceda una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquer, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en un punto situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomár, medido sobre dicho eje; y en cada margen del río, una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fechas 1 y 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1444 y J-1446-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que a ese efecto se les concedió. Por esta razón, pido que, de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro operarios por lo menos, con los elementos necesarios para llevarla a cabo. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por $ 50 c/l, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración, conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por el señor Wilfred L. Skeet. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes H-1444-913. y J-1446-913, a los señores Carlos A. Henderson, y Henry A. Jordán, respectivamente, que por Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, deberá ubicarse sobre el Río Neuquer, con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector general.

Nº 85-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don William C. Sheppard. Expediente S-639-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. —

William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director expongo: Que deseando efectuar exploraciones de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito una superficie de 2000 hectáreas, aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a mil quinientos metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan seiscientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1445 y J-1447-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos, apesar de la prórroga obtenida. Por esta razón pido, que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas y los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta del depósito del Banco de la Nación por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy, tres de Mayo de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1445-913 y J-1447-913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse sobre el Río Neuquen con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art: 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

Nº 86-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Wilfred L. Skeet.

Exp. 637-S-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, —Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: — Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Teritorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Bulalón, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Mayal, en cada margen del río una línea, cuyos puntos disten quinientos metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. — La zona que solicito es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1639 y J-1447/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó: — Por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. — El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni lo cercado — El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación, por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 o/o del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Wilfred L. Skeet. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639-913, y J-1447-1913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Direción General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca,. Subdirector General.

Nº 88-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor William C. Sheppard.

Exp. S-628-1915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. Señor Director de Minas, Geología é Hidrología. Ministerio de Agricultura. William C, Sheppard, comerciante, británico, con domicilio en la calle Reconquista 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados solicita una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en un punto del mismo situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Bulalon; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en su dirección normal al mismo. La zona así definida es la misma solicitada con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordan con fecha 2 de Septiembre de 1914 en los expedientes H-1639 y J-1446/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó. Por esta razón pido que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona solicitada. El permiso no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. En los trabajos se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por 50 pesos curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Es justicia. W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocsimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639 y J-1446/913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquén con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Nº 87-v-3 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío en el Km. 1022/839 de la línea principal.

018857-C-1915.— Noviembre 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano Nº 11372 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío en el kilómetro 1022/839 de su línea principal, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

La forma en que debe ser establecida la señalización,

SE RESUELVE:

Aprobtar el plano Nº T. 11372 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; debiendo el desvío ser previsto de un marco de 4 palancas igual al instalado en el desvío del kilómetro 56 900 del ramal de Carmen a Guatimozín, y que corresponde a la señalización proyectada.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Calpones para cereales en varias estaciones

020183-S-915. — Noviembre 9 de 1915. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando aprobación de los planos número de ubicación números 25724, 25725 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de galpones para cereales en las estaciones Claudio Molina. El Perdido, Irene, Gil, Médanos, Copetonas, Bajo Hondo y Estomba, y

Considerando:

Que las obras se efectuarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad a los adjuntos de ubicación con respecto a los cuales nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 25724, 25725, y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Paso a nivel Particular existente en el kilómetro Nº 479,127 A, trasladarse al kilómetro número 478/000.

019664-S-915. —Noviembre 10 de 1915. — Visto este expediente por el que Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25662 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro número 478/000, y a la clausura del existente en el kilómetro número 479,127, de la línea de «Ayacucho», a «Necochea», a solicitud del propietario del campo, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 25662 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Transporte de petróleo en tanques para agua

018698-S-915.— Noviembre 10 de 1915. — Visto este expediente por el que Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para efectuar provisoriamente el transporte de petróleo en los tanques para agua números T, 78 al 81, hasta tanto se entreguen al

servicio público los vagones tanques destinados a la conducción de petróleo, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder la autorización que se solicita, siempre que la Empresa al restituir los tanques mencionados a su empleo primitivo, lo haga en perfectas condiciones, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que efectúe el transporte de petróleo en los tanques para agua números T, 78 al 81, hasta tanto libre al servicio público los que construye a ese fin, debiendo restituirlos a su empleo primitivo en perfectas condiciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

019926-S-1915.— Noviembre 9 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando la aprobación de los planos Nos. 25720; 25721; 25663, relativos a la construcción de galpones para cereales en las estaciones Pontaut, Mapis, Elvira, respectivamente el plano Nº 25723 para la instalación de obras de igual naturaleza en las Estaciones Espartillar y Ombú; el plano Nº 25665 que se refiere a la ubicación del galpón con desvío de acceso en la Estación Orense, así como también las memorias descriptivas que corresponden a esos documentos, y

Considerando:

Que las obras se efectuarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto a los cuales nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de la naturaleza de las de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 25663, 25665, 25720, 25721, 25723 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas en la Estación Bánfield.

019130-S-1915.— Noviembre 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 5167/SSW., y memoria descriptiva correspondiente relativos a los detalles de las mejoras que propone efectuar en su Estación Bánfield, con el objeto de dar mayores comodidades a los pasajeros, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5167/SSW, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

018807-P-915.— Noviembre 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta, solicitando, su aprobación el plano Nº 4915 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un cercado de alambre tejido a la casilla de camineros ubicada en el kilómetro 464.963 de su ramal de Charadai al Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4915 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

019028-P-915.— Noviembre 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación, el plano Nº 5018 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos al ensanche de las zanjas de desagüe del desmonte entre los kilómetros 531.605 y 532.351 de la línea de La Sábana a Barranqueras, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5018 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón y vuelva el expediente a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

18423-C-915.—Noviembre 10 de 1915. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a la resolución de fecha 29 de Septiembre último, presenta solicitando su aprobación el plano número T, 11304 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación de las obras de arte que se propone instalar en su línea principal a Tucumán y que consisten en la construcción de alcantarillas de 3 metros de luz en los kilómetros 532,070; 532,090; 533,200; alcantarillas de 5 metros de luz en los kilómetros 567-890 y 568-250; un puente de 15 metros de luz en el kilómetro 541-700, manifestando en lo que respecta a las obras de agua ordenadas en la Sección de Cañada de Gómez y Ramales de Las Rosas a Villa María e Iturralde a Villa del Rosario, que aun faltan remitir, que la Dirección General de Irrigación estudia un proyecto de desagüe de las Cañadas que afectan esas líneas solicitando autorización para postergar la presentación hasta tanto sea terminado el proyecto, y

Considerando:

Que las obras propuestas, que responden a las pedidas para esta Sección en la resolución del 29 de Abril ppdo., en expediente número 05234, se efectuarán de acuerdo a planos tipos y de conformidad al adjunto respecto al cual nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que habría conveniencia en conocer primero el proyecto que prepara la Dirección General de Irrigación, para que la Empresa pueda entonces plantear un sistema de desagües para las líneas por él afectadas, con lo que se conseguiría la homogeneidad que debe existir en obras de esta naturaleza para que ellas presten el máximun de servicios,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T, 11304 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándose un plazo de 6 meses para la terminación de las obras que en ellas se indican, autorizando asimismo a que postergue la presentación de planos de las obras de desagüe que deberán ejecutarse en la Sección de Cañada de Gómez y Ramales de Las Rosas a Villa María y Iturralde a Villa del Rosario, hasta que la Dirección General de Irrigación termine el proyecto que tiene en preparación.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, debiéndose agregar copia de la presente resolución al expediente número 05234 C-915, el que será reservado en la Sección de Control respectiva, hasta tanto haya llegado la oportunidad de informarlo.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el Expediente Nº 55997-C-1915 la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Autorízase al D. E. para suspender con carácter precario, lo prescripto en los artículos 345 y 346 del Reglamento General de Construcciones en lo que a pintura se refiere, permitiendo el uso de la cal en lugar del ripolín, en los locales destinados a la venta de carne.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARÍN. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-26 noviembre.

———

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del actual, en el Expediente Nº 86492-S-1912, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Amplíase el artículo 365 del Reglamento General de Construcciones en la siguiente forma:

«Artículo 365. — En los parajes donde no alcanza el servicio de Obras de Salubridad, los tambos y las caballerizas con más de cinco animales, deberán establecer pozos semisurgentes con depósito elevado de la capacidad mínima de cien litros por cada animal». — Estos pozos serán servidos por molinos a viento, o por motores de otro sistema que permitan alimentar y mantener siempre lleno el depósito. Para los establecimientos ya existentes, se acuerda un plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente, para colocarse en las condiciones precedentemente indicadas. Vencido dicho término el D. E. aplicará a los infractores una multa de cien pesos ($ 100,00 m/n), cada quince días, y si después de aplicada la tercera multa, el local permaneciera en contravención, ordenará su clausura inmediata, la que será mantenida hasta que se efectúen las obras dispuestas Se excavarán también los pozos sumideros que fueran necesarios con los requisitos indicados en general.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARÍN. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-26 noviembre.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	257 40
Boletín Judicial	»	929 60
	$	1187 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 22 de Noviembre de 1915.

———

Arévalo 2725 — 7,794 — 7,794 — 16,22 — 14,20 pesos 11.000 edif. — E — Carolina Marengo de Marrére — A — Luciano Peycere.

Andes 1049 — 12,144 x 51,441 pesos 42.000 edif. — E — Soc. viuda de Marinelli e hijo (conc.) — A — Avelino Cabezas.

Amambay entre Yerbal y Rivadavia — lote 33 — manz. A — 8,66 — 8,66 — 46,17 — 47,34 pesos 16.465,45. — E — Juan Carlos Silva — A — Mario Luraschi.

Andes 1041 — 10,032 x 51,044 pesos 32.000 edif. — E — Soc. Viuda de Marinelli e hijo (conc.) — A — Rosario Lo Bosco.

Andrés Arguibel 1847 — 7,794 x 25,980 pesos 4.000 Edif. — E — María y Angela María Carboni de Acquati — Suc. A — Vicente R. Retta.

Almirante Brwon 1259 al 1269 — 10,82 x 43,30 pesos 119.500 edif. — E — Suc. Pedro Pegazzano — A — Nicolasa Ferro de Pegazzano.

Bmé. Mitre 744 — 46 — 48 — 15,155 x 45,465 pesos 359.915,91 edif. — dación en pago — E — David Obejero — A — Soc. Anón. The Standard Life Assurance Company.

Castro Barros 2057 — 8,66 x 30,19 pesos 8.900 edif. — E — Angela Maresco — A — Enrique Gabriel Geper, María Pos de Geper.

Craig 766 — 8,66 — 8,65 — 29,78 — 29,70 pesos 12.100 edif. — E — César Verdi — Suc. Natalio Verdi formada por María Luisa y Amelia Verdi y Ravazzano y Mercelina Ravazzano de Verdi — A — Luis Santacaterina — Cabrera 3684 — 8,66 — 8,66 — 31,26 — 30,43 pesos 21.600 edif. — E — Josefa Beltramo de Masselin — A — Eugenia Luisa Menecller de Claps.

Chivilcoy entre Lacar y Morán — lote 3 — manz. 122 — 9,85 x 40,00 pesos 2.904,16 — Sec. Viuda de Marinelli e hijo (Conc.) — A — Angel Rafael Saccardo.

Chivilcoy esq. Morán —lote 4 — manz. 122 — 11,83 x 30,00 — Chivilcoy esq. Morán — lote 5 — manz. 122 — 10,45 x 30,00 todo en pesos 6.417,67 — E — Suc. Viuda de Marinelli e hijo — A — Jorge Machardy.

Intendente Güiráldez entre Mercedes y Chivilcoy — lote 13 — manz. 122 — 10,12 — 8,66 – 35,62 — 41 pesos 2.301,52 — E — Soc. Viuda de Marinelli e hijo Conc. — A — José María Echeverría.

Yerbal eutre Sáenz Valiente y Bedoya — lote 58 — manz. D — mts. cds. 366,19 pesos 4.492,17 — E — Soc. Compañía de Tterras del Oeste — A — Juan José Magliardi Agustín Coronato e Hipólito José Romero Zelasco.

Juncal 2117/19/21 — 8,65 x 25,98 pesos 120.000 edif. — E — Arturo Buenaventura Molina — A — Eduardo M. Naón.

Juncal 1628 — 8,66 — 8,66 — 39,89 — 40,18 pesos 75.000 edif. — E — Jovita Llovet de Echagüe — A — Alfredo Echagüe.

Mercedes esq. Intendente Guiráldez — lotes 9 — 10 y 11 — manz. 122 — 17,32 — 20,58 — 24,28 — 30,16 pesos 3.964,51 — E — Soc. Viuda de Marinelli e hijo Conc. — A — Arturo G. Frick.

Leones entre Caldas e Iturri — lote 4 — manz. H — 8,66 — 8,66 — 36,13 — 36,14 pesos 896,98 — E — Viuda de Marinelli e hijo Soc. concurso — A — José D'Angelo.

Lobos entre Escalada y Guardia Nacional — lote 5 — manz. 14 — 8,66 x 44,08 pesos 1.080 — E — Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi — A — Carlos C. Gandulfo y Juana Solari de Gandulfo.

Medina 125 — 9,60 — 7,80 — 34,70 — 28,70 pesos 4.550 edif. — E — Anselmo Acevey y Natalia Silveira Leanes de Acevey — A — Kabara Ganser de Mundt.

Morán entre Mercedes y Chivilcoy — lote 6 — manz. 122 — 10,00 x 22,28 pesos 1.484 — E — Soc. Viuda de Marinelli e hijo (conc) — A — Virgilio Rossi.

Moreno 3431 — 10,39 — 10,39 — 19,90 — 21,15 pesos 25.000 edif. — E — Isabel Fregeiro y Pedro Fernando Rosello Conyuges — A — Alfredo Silvestrini.

Pacheco 1970 — 8,66 — 8,70 — 22,10 — 22,78 pesos 13.500 edif. — E — Julio Ral — A — Emilio Machado.

Rojas 1539 — m. 10,39, 10,28, 12,84, 13,58, pesos 3400. Edif. — E — Dante Brignoli. — A — Roque Silva y Zulema Pacheco de Silva.

Rojas 1552 — 25.98 x 47.63, pesos 7.000. Edif. — E — Joon R; Dubiau. — A — Esteban Lamadrid y David de Tezanos Pinto.

Sáenz Valiente entre Yerbal y Vía F. C. Oeste — lote 70 manz. D. — metros cuadrados 313,23, pesos 3758,85. — E — Sociedad Compañía de Tierras del Oeste. — A — Luis Mauro.

Solís 651 — 7.361 x 51.96. Edif. — (1/8 parte ind.) — Cevallos 1063, 11.258 x 20.788. Edif. — (1/8 parte ind.) — Cochabamba 1355, 15.15, 16,55, 32.75, 32,10. — Edif. — (1/8 parte ind.) — Humberto Io — 2776/ y 78, 11,258 x 62,392 Edif. — (1/8 parte ind.) — Juncal 2971 — 8.66, 8.66, 39,836, 38,104. — Edif. — (1/8 parte ind.), todo en pesos 25.000. — E — Dolores Gambín de Godoy. — A — José Norberto Gambín.

Santa Fe 1947 al 57 — 14.12, 13.07, 54.85, pesos 96.982 60. Edif. — E — María Brousse de Bouche; Suc. — A — Antonio Padre Valldosera y Eusebio Garriga Valldosera.

Venezuela 857 y 859 — 7.58 x 54.56, pesos 32.000. — Edif. — E — Ernesto Durán. A — Luis Leidi.

Zamudio entre Escobar y Larsen — lote 29 — manz. 70 — 8.66 x 30.258, pesos 1.400. — E—Virginia Luchetti. — A — Dámasa Saavedra de Lamas.

Territorios Nacionales
Chubut

Comodoro Rivadavia — Chacra 88 — H. 100, pesos 2.000. — E — Juan Fidel Maciel. — A — Saverio Ivanovich.

Familia Sud Africa — lote DI — Fracc. C. — parte lote 46 — H. 2.500, pesos 8.000. — E — Enrique C. Y. Linsdell. — A — Eduardo y Arturo Crespo.

Pampa

Maisonnave — Sec. 1 — Fracc. A — manz. 3 — solares 3 y 4 parte — 24 x 49, pesos 400. — E — Damián Maisonnave. — A — Justino Aramboure.

Falucho — Secc. 1 — Fracc. A — lote 7 — chacra 143 — H. 150 — As. 87 Cs. 94 y chacra 165 — H. 126 — As. 07 — Cs. 40, todo en pesos 35.035. Chacras con lo existente. — E — Eugenio Gannon. — A — Romualdo Sánchez.

Formosa

Formosa manz. 227 — Solar C — metros cds. 2500 pesos 1700 — venta de 1903 — E — Antonio Mancebo — A — Felipe S. Oliva.

Formosa manz. 227 — Solar C — metros cds. 2500 pesos 7.000 Solar edif. — venta de 1911 — E — Eelipe S. Oliva — A — Antonio Mancebo.

Chubut

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Gaimán — manz. 49 — Solar b — metros cds. 1220. — Adj de Egryn Evans.

Chaco

Colonia Mixta — lote agrícola pastoriles 149 — 150 — 151 — 152 — H — 400. — Adj. a José F. Pisarello.

Mixta — lotes agrícolas pastoriles — 169 — al 172 — inclusive — H 400 Adjudicado a Julio Hipólito Ebel.

Neuquen

Secc. C — lote pastoril 28 — parte — Zona Andina — H — 2500 Adj. a Marcos García.

Formosa

Formosa manz. 227 — Solar C — metros cds. 2500 — fecha de la adj 1901 — adj. a Antonio Mancebo.

Tasmisiones por Causa de Muerte

San Ramón entre Remedios y Merlo lote 243 — maz. 10 — 8. 66, 71.92, 71-82, pesos 1750 — 1/2 ind. Suc. de Josefina Barbosia de Battistella — H — Ambrosio Battistella.

Víamonte 2750 — 8.66, 8.66, 28.34, 27. 45, pesos 12.000 Edif. — Suc — Juan Dotti y Juana Dotti de Dotti — H Luisa, Angela, Santiago, Ambrosio, Antonio. Pablo. Juan, Luis y María Luisa Isolina Dotti.

Resumen
Por actos entre Vivos

Capital; Fincas......	25 $	1.058.613 82
Territorios Fincas...	7 »	54.135 —
	42	1.112.748 82

Por Causa de Muerte

Capital; Fincas.	2	13.750 —
	44	1.126.498 82

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año.....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2o Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.

3o Consideración del acto celebrado con la South American Railless Traction Co. Ltd., sobre rescisión de contrato.

4o Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.

5o Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

6o Elección de Síndico titular y suplente.

7o Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe No 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 Noviembre No 79-v-10 diciembre.

Colegio de Abogados

Por resolución del Directorio del Colegio de Abogados, se convoca a los señores miembros para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Tucumán No 586, el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las seis pasado meridiano, a fin de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Memoria del Directorio y balance anual.

2o Elección de diez miembros para constituír el Directorio por el período de dos años, que empezará el 1o de Enero de 1916.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre No 41-v-27 noviembre.

«Compañía Argentina de Publicidad»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 10 y 30 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda No 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, y balance con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2o Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Fauvety, Federico Bracht y Carlos Sepp, que han cesado en sus cargos por sorteo.

3o Elección de un director suplente en reemplazo de don Enrique Gruber cesante por sorteo.

4o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda No 186, o el recibo del depósito en algún Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre. — El Secretario.

E. 12 Noviembre. No 970-v-29 noviembre.

Nuevas Convocatorias

La Patria Degli Italiani
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.
Asamblea Extraordinaria, del 9 de Diciembre de 1915
Tercera Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 de Noviembre de 1915, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea, tenga lugar el día 9 de Diciembre de 1915, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, II, 16, 17, 18, 20, 24; 25; 26; 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43; 44; 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2o Nombramiento de dos socios, para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, el quorum se formará con cualquier número de Accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Administrador.

E. 26 Noviembre No 44-v-7 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 6 de Diciembre, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos, proyectada por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Presidente.
E. 26 Noviembre Nº 129-v-6 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Calle Lavalle Nº 656 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.
3º Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
E. 26 Noviembre Nº 125-v-20 diciembre.

Convocatorias Anteriores

«La Tandilera»
S. Anónima
«Convocatoria»

De acuerdo con el artículo 2º, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a horas 4 y 30 p. m., en el local social calle San José número 1648, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Acordar la distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero; Haedo, por haber terminado su mandato de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos; y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener presentación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Directorio.
Nº 112-v-15 diciembre.

«Compañía de Ascensores y Obras Generales»
Sociedad Anónima (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., Alsina 631, el día 15 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y ratificación de la venta del Activo y Pasivo social efectuada por la Comisión liquidadora.
2º Consideración y ratificación de la transacción celebrada por la Comisión liquidadora con los señores Otto Franke y Cía.
3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, y aprobar todos los actos ejecutados por la Comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada en la Convocatoria, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un Banco de esta plaza. — La Comisión liquidadora.
Nº 120-v-15 diciembre.

Proveedor Argentino
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria
3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1915, a las 5 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas. — El Directorio.
E. 25 Noviembre Nº 109-v-6 diciembre.

Hermandad de dolores y ánimas de la Catedral

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores hermanos a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el lunes 6 del próximo mes de Diciembre a las 6,15 p.m., en la sala de nuestra hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915. — El Secretario.
E. 25 Noviembre Nº 101-v-27 noviembre.

Angel Braceras
(Sociedad Anónima)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.
Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 3 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección de un Director titular.
3º Elección de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que confirmen el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos 351 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915. — Angel Braceras, presidente.
E. 25 Noviembre Nº 110-v-13 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henriquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.
E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a los señores Socios a la Asamblea General Oridinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1915, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.
Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.
Elección de cuatro miembros de la Comisión, para reemplazar a los salientes, señores: Raúl J. Alvarez, José M. Lozano Moujan, Raúl Monsegur y Martín S. Noël.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista (artículo 23 de los Estatutos). — El Secretario.
E. 23 Noviembre Nº 76-v-25 noviembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Arts. 25 y 37 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día viernes 3 de Diciembre a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Aprobación del arreglo celebrado ad-referéndum, por el Directorio para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.
4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1915. — El Gerente.
E. 20 Noviembre Nº 69-v-3 diciembre.

La Vascongada
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffin y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituida con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
E. 19 Noviembre Nº 64-v-4 diciembre.

La Industrial
Compañía de Seguros en liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.
2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 27 de Noviembre, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos proyectado por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria de 21 de Junio de 1915.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado; de Vicepresidente 2º en reemplazo del doctor Antonio M. Pirán, que renuncia, y de tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores don Francisco Oján y don Antonio S. Crouzel, que han pasado a formar parte de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores doctor Arturo Reynal O'Connor y don Tiburcio Aldao, que han renunciado; y del doctor don Julio D. Machado, que renunció. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Presidente. — El Secretario.
Nº 65-v-27 noviembre.

Teatro General Belgrano
Sociedad Anónima
Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia Nº 633 el día 6 de Diciembre de 1915 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios.
2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta dos días antes de la reunión, las acciones o certificados de depósitos. — El Secretario.
Nº 66-v-30 noviembre.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria

que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

———

Banco del Comercio en Liquidación
San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.
17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

———

«La Higiénica»
(Segunda citación)

A los accionistas de «La Higiénica»:
No habiendo tenido efecto la asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico «La Higiénica», convocada para el día 8 del corriente, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 29 de Noviembre en curso, a las 3 pasado meridiano, en la calle San Martín 271 (piso 3º).

Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha de convocatoria en el estudio del doctor Rafael Alberto Pérez, calle Talcahuano 451, (piso 1º).

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 351 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Gerente.
16 Noviembre Nº 21-v-26 noviembre.

———

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43 — París

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del síndico.
3º Balance del Ejercicio 1914-1915.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.
16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

———

«Canteras El Sauce»
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 antes meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendi y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.
16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

———

Banco Previsor de Ahorro
Avenida de Mayo Nº 1381
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 30 de Octubre ppdo. por no haber sido depositadas el suficiente número de Acciones, el Directorio de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381 el día 27 del corriente a las 9 p.m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma, — Noviembre 16 de 1915. — Gastón Catón, secretario
Nº 996-v-27 noviembre.

———

«La Patria degli Italiani»
(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria del 27 de Noviembre de 1915.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria convocada para el 15 del corriente mes, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea tenga lugar el día 27 de Noviembre de 1915 a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20; 24; 25; 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41; 42; 43; 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado. (Art. 47 de los Estatutos Sociales vigentes. — El Administrador.
E. 16 Noviembre Nº 15-v-26 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.
Sarmiento 643

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 del corriente a las 4 p.m. en local del Directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1915.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Manuel B. Gonnet, Lorenzo Lassalle y José Mª de Iriondo y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.
E. 16 Noviembre Nº 11-v-30 noviembre.

~~~~~

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con las facultades del Directorio (Art. 11 de los Estatutos), convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 4,30 p.m., en el local del Directorio, debiéndose tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para reducir el capital hasta pesos 500.000,00 por compra de acciones en licitación o retiro de las mismas a la par y prorrata,

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.
E. 16 Noviembre Nº 12-v-30 noviembre.

~~~~~

Compañía Nacional de Caseina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Noviembre a las 4 de la tarde, en el local de ésta Sociedad Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos y aumento del Capital.

2º Aprobación del acta de ésta Asamblea.

Terminada esta Asamblea se pasa a la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución Utilidades.

2º Pago de Dividendos.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente,

5º Aprobación del acta correspondiente a ésta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus Acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — El Director Gerente.
Nº 993-v-30 noviembre,

~~~~~

Sociedad Anónima

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.
E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

~~~~~

«Frutícola Argentina»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 26 de Noviembre de 1915, a las tres y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores con plenas facultades.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. El Presidente.
E. Nbre. 15 — Nº 986-v-26 noviembre.

~~~~~

«Frutícola Argentina»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no haberse depositado en número suficiente de acciones, de acuerdo con les Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 26 de Noviembre de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdez, tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, todos por terminación de su mandato.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente, que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Presidente.
E. 15 Noviembre — Nº 987-v-26 nbre.

———

Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía. Ltda., a la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — Jorge Kuneyl, presidente.
E. 15 Nbre. — Nº 988-v-30 noviembre.
~~~~~

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Eejrcicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente que la Asamblea, se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Director General.

E. 15 Nbre. — Nº 989-v-26 noviembre.

«Cotonificio Dell'Acqua»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.

Capital autorizado pesos oro 1.000.000. — Subscripto y realizado pesos oro sellado 200.000.

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre pasado, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 3 de Noviembre, se cita a los Accionistas de ésta Sociedad, en segunda convocatoria, para el 30 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad calle Darwin 1154, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

Orden del día:

1. Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituída la Sociedad.

2. En caso afirmativo, determinar el plazo de la prórroga.

3. En caso negativo, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4. En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en el carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora,

El todo, conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad a término del Art. 4 y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario

E. 10 Noviembre. Nº 953-v-27 noviembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre 1915, a las cinco pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea. — El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 956-v-26 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Unión Telefónica 2046 Avenida

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

«Crédito Popular»

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance general del 9º ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Samuel Wilson y E. Diez Ocampo.

Asímismo os corresponde elegir el síndico titular y suplente para el 10º ejercicio.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Terminada esta asamblea, se pasa a la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Directorio para modificar las cuentas del Activo y Pasivo, a fin de dejar establecida la reducción del capital primitivo, de acuerdo con la resolución anterior; así como también hacer constar en los títulos actuales, por medio de un sello el valor al cual quedan reducidas las acciones.

3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Noviembre. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 939-v-26 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Sociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Caugallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.

E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 21.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá communicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos!

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 —ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendadura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de constitución: GRAN BRETAÑA

Los Estatutos de esta Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el tercer trimestre de 1915 por la sucursal en Buenos Aires, calle San Martín Nº 142.

Capital autorizado......... £ 100.000. —
» subscripto .... » 100.000. —
» realizado .... » 22.378. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 30 de Junio de 1915	14167 22	67383 14
Premios	7888 93	20039 50
Intereses		78729 94
Casa matriz....	1031 67	
Conversión		11671 50
	23087 82	177824 08

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones	2217 03	6834 14
Impuestos		785 46
Gastos generales	328 46	4693 55
Conversión	5135 49	
Anticipos	545 98	2200 —
Siniestros		770 —
Casa matriz....		84781 02
Saldo a nuevo trimestre.....	14860 86	77759 91
	23087 82	177824 08

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

p. p. Gresham Life Assurance Society Limited

A. H. Forrester, gerente

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 124-v-26 noviembre

WATSON GORDONIZ Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Sarmiento Nº 339
Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914

Capital autorizado...... $ c/l 500.000
» subscripto....... » » 453.000
» realizado....... » » 453.000

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja..........................	631 39
Acciones a emitir...........	47000 —
Derechos y concesiones.....	79199 24
Gastos constitución Sociedad	2612 22
Propiedades y estancias.....	208705 17
Mercaderías................	111354 10
Muebles y útiles...........	6865 71
Obligaciones a cobrar......	13595 —
Frutos del país............	5504 95
Cuentas de cobro dudoso....	1151 26
Bancos y varios deudores...	177082 59
	653301 63

PASIVO	$ m/n
Capital......................	500000 —
Obligaciones a pagar.......	37843 09
Intereses y descuentos......	1568 42
Reserva legal..............	1429 76
Comisiones..................	2182 49
Varios acreedores..........	110277 87
	653301 63

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915.

H. Bolishauser, presidente. — Vº. Bº.: Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 125-v-29 noviembre

Banco del Rio de la Plata

124 — Piedras — 126

Autorizada por Decretos de Sup. Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado $ m/n 10.000.000.—

Subscripto	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 1.000.000.—	
	5a »	» » 784.600.—	
		2.784 600.—	
Suscripción anulada 5a serie		$ m/n 44.000.—	2.740.600.—
Emitido	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 1.000.000.—	
	5a »	» » 4 000.000.—	6.000.000.—
Integrado	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 999 000.—	
	5a »	» » 550 250 —	2.549.250.—

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

Folios		SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
1	Acciones	4000000 —	
2	Capital		10000000 —
3	Mobiliario y útiles	13106 66	
4	Valores en depósito	60140 —	
5	Depositantes de valores		60140 —
6	Acciones en depósito	105000 —	
7	Documento de subrogados		165235 70
8	Fianzas y garantías		1035 —
9	Hipotecas s/. inmuebles	16596 27	
10	Premios s/. acciones		100 —
11	Alquileres	5715 —	
12	Banco "El Hogar Argentino" cuenta alquileres		1200 —
14	Reformas de estatutos	687 20	
15	Depositantes de valores al cobro		250 —
16	Acciones emitidas	3259400 —	
17	Cheques timbrados	491 85	
18	Valores al cobro	200 —	
19	Depositantes de acciones		105000 —
20	Banco de la Nación Argentina, cta. redescuentos	2105 31	
21	Impuestos	438 92	
22	Pagarés con aval	156000 —	
23	Banco Español del Río de la Plata		98353 —
24	Banco Anglo Sud-Americano	3 —	
25	Caja de Ahorros		3010 73
26	Varios deudores, cta. renovaciones	14 —	
27	Sueldos	9030 —	
28	Terrenos en Barracas de Urquiza y Cía	92044 98	
29	Giros vendidos a devolver		423 67
30	Descuentos 13o ejercicio		496 95
30	Impuestos 13o »	3500 —	
31	Intereses 13o »		8103 14
32	Efectos a cobrar	28866 25	
33	Pérdidas y ganancias	445773 74	
34	Varios deudores por protesto	188 50	
35	Corresponsales en el exterior		841 72
36	» » » interior	50 12	
37	Gastos Judiciales	1202 70	
38	Compradores de terrenos en Villa Esmeralda	12112 83	
40	Accionistas	191450 —	
42	Augusto Dussert de Cours		517 94
43	Letras del exterior	512 35	
44	Descuentos		1339 52
45	Gastos generales	1383 05	
45	Cuentas corrientes		246699 76
47	Valores descontados	54418 95	
48	Deudores en gestión	1986860 16	
49	Comisiones		3768 79
50	Intereses		4046 20
52	Depósitos a plazo fijo		24050 34
53	Seguro especial		5222 36
54	Caja	18336 27	
55	Anticipos y prést. garantidos	262087 75	
56	» » » » cta. excedentes	2118 96	
		10729834 82	10729834 82

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915

Faustino Estévez, vicepresidente.— Manuel Ricart, gerente.— César Aparicio, contador.—Antonio Berri, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 99-v-27 noviembre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado	$ 40.000 000 — o/s.
» subscripto	» 28.000.000 — »
» realizado	» 27.974.460 — »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Para integrar de las Sies. G y H		
Cuotas de capital ... $ o/s 25.540 —		
» » prima ... » » 10.216 —	35756 —	
Acciones y títulos varios	4042175 55	3255624 78
Inmuebles	6840642 21	
Bodegas y viñedos «El Paraíso»		172155 59
Propiedades vendidas a plazo		776258 48
Caja: existencia en efectivo	270831 38	757849 62
Depósitos en Bancos	20986 34	2780839 94
Corresponsales en el exterior		2178448 87
Cartera	338407 05	19489028 41
Cuentas corrientes	1588523 08	20742211 84
Créditos hipotecarios y préstamos garantidos		4171267 88
Créditos a cobrar y deudores en gestión	1141068 99	34043756 54
Muebles y útiles	1881 15	125923 95
Librería		29572 64
Patente, Impuestos y sellos		269397 80
Gastos generales, judiciales y de propaganda	18761 78	827545 52
Intereses y descuentos sobre giros	14029 82	514971 45
Conversiones	8975173 60	
Cuentas de orden	5949714 36	69900940 49
Ganancias y pérdidas	20172781 63	
Cuentas Custodia		
Caja	190778 49	946181 61
Depósitos en Bancos		2148000 77
Corresponsales en el Exterior		557959 39
Cuentas de orden	14282916 65	26868957 07
Cuentas Nuevas		
Caja	24889 99	592112 15
Depósitos en Bancos		27632 98
Corresponsales en el Exterior		137369 86
Cartera y Cuentas corrientes		3448124 72
Intereses, Corretajes y descuentos sobre giros	330 96	12113 46
Cuentas de orden	545232 30	2736930 04
	64254881 33	197811175 85
HABER		
Capital		
Subscripto		
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40 000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —	28000000 —	
Reservas	7005308 16	
Premios a cobrar s/. acciones	10216	
Dividendos a pagar	10772 28	
Deuda hipotecaria		343932 05
Cuentas corrientes	1083137 36	7646470 79
Caja de Ahorros	361845 —	10628097 38
Depósitos a plazo fijo	964091 16	4123940 45
Obligaciones a pagar	19769 95	2381723 14
Corresponsales en el exterior		5893714 34
Comisiones, impuestos, intereses y descuentos a vencer	23653 98	1391938 15
Comisiones, intereses, descuentos y descuentos s/. giros	132973 15	1225786 54
Desvalorización s/. acciones, bienes inmuebles y provisión s/. créditos dudosos	5525673 41	35359501 65
Valorización s/. estimación de créditos dudosos	123578 13	741626 98
Conversiones		20398121 82
Cuentas de orden	5949714 35	69900940 49
Cuentas Custodia		
Depósitos en custodia	190778 49	3952141 77
Cuentas de orden	14282916 65	26868957 07
Cuentas Nuevas		
Depósitos a la vista y a plazo	23834 18	3997902 27
Obligaciones a pagar		92503 46
Intereses y descuentos a vencer		28650 57
Comisiones, intereses descuentos y descuentos s/. giros	2386 77	98296 87
Cuentas de orden	545232 30	2736930 04
	64254881 33	197811175 85

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—Roberto Delacre, director-general.—A. Greuzard, contador-general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 123-v-26 noviembre

LA OXIGENA

Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.

Boulogne Sur Mer 335/341

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 19 de Diciembre de 1914.

Balance General al 31 de Agosto de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 5 de Noviembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Caja y Bancos	10263 45
Mercaderías	49517 45
Envases	129760 40
Usina	129786 70
Talleres	6512 94
Muebles y Utiles	11402 50
Local Social—Terreno y edificio construído especialmente	204000 —
Llave, Patentes y Privilegios	172162 66
Deudores	28867 15
Obligaciones a cobrar	5718 17
Acciones varias	818 —
Sucursal Rosario	16143 95
» Tucumán	10169 96
	1175153 33

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
Obligaciones a pagar	25000 —
Banco Hipotecario Nacional	30577 23
Acreedores	35899 31
Depósitos en garantía de Envases	14700 80
Ganancias y Pérdidas	68975 99
	1175153 33

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Cuentas Corrientes, créditos incobrables	5284 24
Gastos Generales	11104 26
Intereses y descuentos	4772 87
Amortizaciones	25029 80
Saldo	68975 99
	115167 16

HABER	$ m/n
Cuentas Corrientes, créditos perdidos recuperados	1951 54
Mercaderías	37809 60
Usina	36293 75
Taller Mecánico	3255 08
» de Soldadura	7632 30
Envases	7229 02
Sucursal Rosario	18093 22
» Tucumán	2902 65
	115167 16

E. J. Cabaut, presidente.—B. F. Dasso director gerente.—José M. Daneri, contador.—Vº Bº: P. Bronsson, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 128-v-26 noviembre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904.

Tucumán 531

Balance mensual al 31 de Octubre 1915

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
Acciones suscritas	354880 —
Alcancías a domicilio	183 64
Muebles y Utiles	5168 97
Gastos Generales	31091 39
Obligaciones a cobrar	569130 66
Préstamos hipotecarios	23577 50
Valores al cobro	40542 15
Créditos diversos	9070 40
Cuentas corrientes	1802 68
Caja	13852 62
Banco Nación Argentina	12503 01
	1461803 02

HABER	$ m/n
Capital emitido	400000 —
Capital suscrito	354880 —
Capital realizado	353779 —
Fondo de reserva	75833 59
Fondo de previsión	4336 51
Noveno dividendo	5627 75
Décimo dividendo	6439 29
Depósitos a plazo fijo	33756 36
Caja de ahorro	93932 73
Caja de ahorro a domicilio	7593 84
Cuentas corrientes	14896 30
Créditos diversos	20591 45
Intereses y descuentos	47302 07
Comisiones	167 72
Liquidac. cuotas en retardo	86 85
Depositantes de valores al cobro	40542 15
Créditos recuperados	1835 69
Multas	201 75
	1461803 02

Enrique Navarro Viola, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires 23 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 122-v-26 noviembre

La Caución Comercial

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domiciliada: Victoria 757

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital Autorizado ...... $ 1000000 —
» Suscrito ...... » 200000 —
» Realizado ...... » 134240 —

BALANCE AL 30 JUNIO DE 1914. — 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO ANUAL DE 1914.

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	65760 —
Acciones Cedidas	20000 —
Caja	6225 40
Banco Nación Argentina	117 50
Banco Nación Argentina O/Gerente	8 55
Obligaciones a Cobrar	10490 55
Locatarios	28412 08
Locatarios de Rosario	6150 30
Producción Agencia Garantía Alquileres	141 85
Asuntos Legales	158 80
Comisiones y Corretajes	5 50
Gastos de Instalación	17764 58
Mobiliario	7682 20
Utiles de Escritorios	3559 45
Gastos por Agencia	737 70
Reclamos y Propaganda	2730 83
Empleados y Personal	11713 45
Gastos por Alquileres	5000 —
Gastos Generales	2687 82
Sellos y Estampillas	478 22
Gastos de Organización	1504 —
Gastos Generales Sección Seguros	20 —
Asuntos Legales Cta. Agentes	14 70
Acciones en Depósito	20000 —
Ganancias y Pérdidas	46380 —
	257743 48

PASIVO	$ c/l
Capital	200000 —
Intereses y Descuentos	262 53
Obligaciones a pagar	960 —
Agencia Rosario	158 80
Cuentas Corrientes	2802 20
Recibos en Consignación	200 —
Solicitudes	269 —
Garantía Deudas	1234 —
Locatarios Cta. Depósitos	1324 70
Locadores	21323 43
Locadores de Rosario	1946 —
Producción Garantía Alquileres	3135 35
Producción Cauciones a Empleados	1577 40
Producción cauciones Automóviles	40 —
Producción Admón. de Propiedades	209 72
Administración de Propiedades	510 35
Admón de Propiedades Cta. Depósito	1790 —
Depositantes de Acciones	20000 —
	257743 48

Emilio Obligado, presidente.—M. Arana, director general.—Vº Bo.: Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 114-v-27 noviembre

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires — Calle Cangallo No. 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Capital realizado y subscripto pesos 2 000.000 - c/l. en 4000 acciones Series A. B. C. y D.

BALANCE TRIMESTRAL DE «LA RURAL» AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos	308 60	195606 68
Conversión		701 37
Valores en garantía		100000 —
Varias cuentas		4042899 83
	308 60	4839207 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Administración y Granizo		1000000 —
Capital, Vida		500000 —
» Accidentes		500000 —
» Cristales, Reaseguros y otros		500000 —
Conversión	308 60	
Dividendos Ejercicios anteriores		29610 —
Valores depositados		100000 —
Ganancias y Pérdidas		1311 97
Reservas varias		2069497 30
Varias cuentas		138788 61
	308 60	4839207 88

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, director general.—Julio Wildberger, contador.—Germán Wernicke, síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández, Jefe.*

N. 127-v-29 noviembre

LA CAUCIÓN COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada Victoria 757

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital autorizado .... $ 1.000.000
» subscripto .... » 200.000
» integrado .... » 156.640

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1915

1er Trimestre del ejercicio anual de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	43360 —
Caja y Bancos	21324 41
Obligaciones a cobrar	74928 29
Agencia Rosario	578 90
Cuentas Deudoras	121923 43
Asuntos Legales	2240 80
Mobiliario y Utiles	12463 04
Material de trabajo y propaganda	12789 89
Instalación y Constitución	15988 13
Fomento Agrícola Comercial	25000 —
Arrendamiento de Inmuebles	5062 15
Organización Secciones	702 15
Valores en Cartera	20000 —
Gastos Generales	13594 39
Ganancias y Pérdidas	3514 22
Acciones en Depósito	44500 —
	1217969 80

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a pagar	5691 85
Cuentas Corrientes	55407 81
Garantías	14789 —
Cuentas por Consignaciones	7340 78
Cuentas Acreedoras	79103 09
Comisiones	11137 27
Depositantes de Acciones	44500 —
	1217969 80

Emilio Obligado, presidente. — Virgilio Maraní, director delegado.—Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 121-v-27 noviembre.

La Caución Comercial

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domiciliada: Victoria 757

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 15 Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital Autorizado .... 1000000 —
» Subscripto .... 200000 —
» Realizado .... 133930 —

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1914.—1er TRIMESTRE DEL EJERCICIO ANUAL DE 1914.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	66070 —
Acciones Cedidas	20000 —
Caja	21406 25
Banco de la Nación Argentina	105 22
Banco de la Nación Argentina O/Gerente	7 39
Obligaciones a Cobrar	2520 55
Locatarios	23825 83
Locatarios de Rosario	6011 30
Producción Agencia Garantía Alquileres	141 85
Asuntos Legales	94 30
Comisiones y Corretajes	5 50
Gastos de Instalación	17574 58
Mobiliario	7623 70
Utiles de Escritorio	3236 05
Gastos por Agencia	737 70
Reclamos y Propaganda	2448 63
Empleados y Personal	8043 45
Gastos por Alquileres	4000 —
Sellos y Estampillas	142 56
Gastos Generales	382 24
Acciones en Depósito	18000 —
Ganancias y Pérdidas	46380 —
	248757 10

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Intereses y Descuentos	246 59
Agencia Rosario	158 80
Cuentas Corrientes	1396 05
Recibos en Consignación	200 —
Solicitudes	90 —
Garantía Deudas	1234 —
Locatarios Cta. Depósito	1909 —
Locadores	18440 98
Locadores de Rosario	3086 —
Producción Garantía Alquileres	1971 58
Producción Cauciones a Empleados	631 45
Producción Cauciones Automóviles	40 —
Producción Admón Propiedades	51 20
Administración Propiedades	511 45
Administración Propiedades Cta. Depósito	790 —
Depositantes de Acciones	18000 —
	248757 10

M. Arana, director general. — Emilio Obligado, presidente. — Vo.Bo.: Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 113-v-27 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

En virtud de la autorización conferida por el Art. 2º del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, fecha 30 de Octubre ppdo.,

El Director General de Territorios Nacionales,

Resuelve:

Art. 1º Llamar a remate privado por el término de diez (10) días la provisión de los siguientes artículos: 4396 uniformes de brin y 2198 cascos de brin (según muestras) pudiendo hacerse las propuestas por separado, estableciéndose los precios en moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Los concurrentes al remate presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por por la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000,00 m/n), acompañado por un sello de cinco pesos moneda nacional.

Art. 3º El remate se efectuará en la Dirección General de Territorios el día 26 del corriente a las 3 p.m.

Art. 4º Los interesados podrán consultar en Secretaría las muestras y pliego de condiciones. — I. Ruiz Moreno.

v-26 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

v-15 diciembre.

El día 26 de Noviembre del corriente año, a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1915.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día .....de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Naciona. de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesas para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorio ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 2 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Viernes 3 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
50 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

Licitación de libros auxiliares para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados desde la fecha para la provisión de los libros que a continuación se detallan destinados para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Las propuestas deberán presentarse detalladas especificando cada libro el número de folios o páginas, largo y ancho de los mismos, clase de encuadernación y calidad de papel a emplearse.

Cada proponente acompañará a su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales a emplear en la confección de los libros.

Los precios deberán establecerse en moneda nacional y la entrega de los libros que se licitan deberá quedar terminada a los ... días de recibida la orden respectiva de confección.

El rayado y leyenda de los libros se ajustará estrictamente a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital 3er. piso derecho), desde la 1 a 4 p.m., todos los días y de 9 a 11 los Sábados, y el contratista estará obligado a proveerlos con sujeción a ellos.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 moneda nacional acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación por el valor del 3 por ciento de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del actual a las 3 p.m. en la Inspección General (3er. piso Edificio de la Aduana de la Capital) en presencia del Escribano General de Gobierno.— El Subinspector General.

Aduana de Bahía Blanca

1 Libro Renovaciones de Depósito.
1 Libro Análisis.
1 Libro Copias de factura.
1 Libro Entrada y Salida de documentos.
1 Libro Toma razón.
1 Libro Copia de depósito.
1 Libro Transferencias.

1 Libro Pedidos muestras.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro Romaneos.
1 Libro Manifiestos.

Aduana La Plata

1 Libro Recaudación.
1 Libro Importación.
1 Libro Mayor exportación.
1 Libro Certificados análisis.
1 Libro Mercaderías despachadas.
1 Libro Documentos a cobrar.
1 Libro Anotaciones de documentos.
1 Libro Recaudación.

Aduana Rosario

2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Caja.
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Permiso de importación.
1 Libro Anotaciones de parciales.
1 Libro Entrada de paquetes.
1 Libro guías de removido.
1 Libro Provisiones.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Reembarcos.
1 Libro Cuentas corrientes.
1 Libro Copiador de parciales.
10 Libros Copias de depósito.

Receptoría Campana

1 Libro Manifiestos de despacho.
1 Libro Pasavantes.
1 Libro Parciales.

Policía Aduanera del Delta

1 Libro Inventario.

Aduana Gualeguaychú

1 Libro Depósito.
1 Libro Liquidaciones.

Receptoría San Antonio Oeste

1 Libro Desembarcos.

Aduana Paraná

1 Libro Recaudación.
1 Libro Liquidaciones.

Aduana Mendoza

2 Libros Exportación.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro guías internacionales.

Aduana Concordia

1 Libro Muelle y anclaje.
1 Libro Encomiendas.

v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación púb'ica, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:
80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.
120.000 kgs. en bobinas de 123 y 1/2 centímetros.
30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.
1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».
1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».
400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cia.).
500 litros de nafta.
200 de bencina.
500 kerosene.
50 aguarrás.
150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
50 kgs. de grasa mineral.
800 kgs. de trapos.
240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».
100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.
12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas impermeables para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kgs. de grasa de patas.
2 kgs. de piedra pómez.
2 Kgs. de resina.
2 Kgs. de talco.
400 hojas de papel de lija, grueso.
100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.
40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.
100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.
2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.
2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.
2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).
10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).
5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.
10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.
1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.
4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.
24 pinzas.
24 brosas para lavar formas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
24 pinceles planos de 1 y 1/2.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
12 pinceles para la correspondencia s/muestra.
6 pinceles de pelo de camello s/muestra.
20 metros de goma colorada para gas s/muestra.
20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.
50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.
12 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 Bolsa de harina «Delicia Azul»
8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).
6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).
6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.
6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).
1 Docena lápices Faber Nº 2.
100 Hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 Morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes elementos para la confección de vestuario de verano:
7540 metros de brín azúl de 0,70 centímetros de ancho.
770 metros de lienzo de un ancho, para bolsillos.
3900 botones grandes, negros, de hueso para blusas.
3900 botones chicos, negros, de hueso para pantalones.
1300 hebillas negras, para pantalones.
1300 pares de broches negros, para pantalones.
80 docenas de carreteles de hilo negro, marca «Cadena» Nº 40.
1200 botones dorados, grandes, para blusas.
1440 botones dorados, chicos, para mangas.
1680 botones de hueso blanco, para pantalones.
240 hebillas negras.
4 cajas de hilo para ojales, color gris.
240 pares de broches negros, para pantalones.
60 docenas carreteles hilo gris, Nº 40, marca «Cadena».
12 metros entretela.
24 metros soutach dorado.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el 29 del corriente mes, a las 4 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, adonde podrán recurrir los interesados para datos y muestras. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — G. Bianqui.

v-29 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución, de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodriguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1431, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad. tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklin 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fe 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodriguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Fe-

deral, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.
O.v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráfiscos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.
v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;
I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
II: Provisión de pan.
III. Provisión de verduras.
IV. Provisión de carbón de piedra y coke.
V: Provisión de víveres secos.
Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.
v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de caños de cemento armado, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315, que por resolución de la misma, se ha modificado la fecha establecida para dicho acto, quedando fijado para el Jueves 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — El secretario.
v-16 diciembre.

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»
La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.
Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.
v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».
La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.
Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué».
La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.
Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.
Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.
O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m^3) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.
Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.
v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.
v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Manzanares de Obligado a Cabildo, Río Negro de Avenida Arena a Guarany, Río Negro de Avenida Sáenz a Quilmes, Río Negro de Quilmes a Trolé, Traful de Romero a Avenida Sáenz, Traful de Teuco a Avenida Sáenz, Beazley de Cachí, a Salí, Beazley de Avenida Alcorta a Cachí, Avenida Alcorta de Pepirí a San Francisco, Avenida Alcorta de Pasaje Bozzalla al límite del adoquinado, Avenida Alcorta de San Francisco a Beazley, Avenida Alcorta de Pepirí a Pasaje Bozzalla, Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Tellier, Avenida Alberdi de Pilar a vías F.C.O., Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Montiel, Avenida Alberdi de línea edificación de Tellier a Piedrabuena, Avenida Alberdi de Bariloche a Montiel, Avenida Alberdi de Piedrabuena a Bariloche-Saladillo, Avenida Alberdi de Bariloche a Provincia de Buenos Aires, Avenida Alberdi de Saladillo a Avenida General Paz, Avenida Alberdi de Avenida General Paz a Provincia de Buenos Aires, Paroissien de Parque Saavedra a Melián y Paroissien de Melián a Forest, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Junio de 1915 y los que no concurran antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915. — El Jefe.
v-2 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Beazley de Salí a Teuco, Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Obligado a Cabildo, Río Negro de Guarany a Avenida Sáenz, Avenida Alberdi de Murguiondo a Tellier, Paroissien de Forest a Plaza, Florida de Corrientes a Charcas, Sarmiento de Uruguay a Montevideo, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Fonrouge de Rivadavia a Tonelero, Cevallos de Moreno a Venezuela, Boyacá de vías F.C.O. a Bacacay, Blandengues de Olleros a Federico Lacroze, Bartolomé Mitre de San Martín a Florida y Cevallos de Victoria a Moreno, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — El Jefe.
v-2 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Isolina Padilla de Sosa, por sí y por sus hijos menores Dª María Lilia, Dª Antonia, Dª María Isolina, Dª Isabel, Dª Marta Inés, Dª Sara Elisa, Dª Emma Agustina, don Martín Fernando, Dª Jone Hortencia, don Mario Agustín, don César Florencio y Dª Ana Elba Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, don Martín T. Sosa. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.
v-1 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cármen Trasmonte, en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Juana Martínez de Trasmonte. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.
v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Eusebia Vidal de Penas, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo y don Ricardo Penas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Penas. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.
v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Caamaño de Insúa, por sí y por sus hijos menores don Manuel Ricardo, doña María del Carmen y don José Benito Insúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-marinero del Transporte 1º de Mayo, don Manuel Insúa y Rey. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.
v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Luis A. Pereira y doña Petrona C. de Pereira, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Saúl A. Pereira. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.
v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angelina Denís de Hernández, en su carácter de viuda, del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, don José E. Hernández. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.
v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Lucía Sigampa en representación de su hijo menor don Pedro H. Aguilera, este último en su carácter de hijo natural del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Aguilera. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1915. — El Secretario.
v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Elena Berta de Martello, por sí y por su hijo menor don Enrique César Rubén Martello, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Escribiente del Juzgado de Paz de la Sección 1ª, de la Capital, don Antonio Martello. —

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915 — El Secretario.
v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacinta Ricardo de Latorre, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Abraham Latorre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.
v-26 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la extinguida firma Pedro Garat para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 391,29 m/n) trescientos noventa y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de ($ 9,00 m;n) nueve pesos moneda nacional importe del sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — Los Secretarios.
v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llaman y emplazan a los señores que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, las siguientes sumas que adeudan al Fisco por el concepto que también se determina, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad:

Pedro Faldella, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.419,18.

Helguera García Hnos., por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.560,07.

Andrés Carbonell, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 517,74.

Viuda de Santos, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 1.058,98.

L. Cruciani, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 3.561,44.

Eraña y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 2.435,59.

José Bozzo y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 468. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.
v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Alberto Gual y Salvador Gual, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder del cargo que se les tiene formado al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados o sea la suma de un mil doscientos setenta y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2,35 m/n c/l) dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto del reparo número 1098, formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de que si tal no aconteciere, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — Los Secretarios.
v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón A. Martínez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 16,92 moneda nacional, en concepto de déficit, que dejara en la estafeta «Triunvirato», que estaba a su cargo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Genaro Conte, en su carácter de fiador de los señores Gioll y Parenti, durante el año 1906, para que, dentro del improrrogable término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.216,59 moneda nacional, que aquéllos adeudan al Fisco en concepto de derechos diferenciales por la introducción de hilados, y cuyo cobro no ha podido lograrse de los mismos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.
v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Romero Palacios y Manuel Fernández, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, al primero como deudor principal, al segundo como fiador de éste, en concepto de prendas que no han devuelto a la Dirección General de Correos y Telégrafos que han sido avaluadas en la suma de catorce pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Arturo M. Alcántara, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto de reposición de sellos de varios expedientes que alcanza a la suma de veintinueve pesos moneda nacional ($ 29 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-30 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N° 55-1915 o 412 R. o 1077 A., o 176 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 55/1915

Marca en triángulo B, sin número, 114 cascos, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en triángulo C, sin número, 19 cascos vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en triángulo V, sin número, 159 cascos, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca F H, sin número, 330 chapas, vapor M. Beruaert, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; marca F L C, sin número, 24 cajones, vapor Roma, paquete 4491, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca F G C H, sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 215, fecha de entrada Enero 14 de 1909. — El Jefe.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 53-1915 o 408 R., o 1065 A., o 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 53/1915

Marca III amarillo, sin número, 953 barras, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1° de 1914; marca III amarillo, sin número, 45 atados, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1° de 1914; marca F B C, abajo 24201, sin número, 1 atado, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en diamante C arriba P C abajo B A, sin número, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca III Rojas, sin número, 130 atados, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca O S C abajo I N S 3, sin número, 3 piezas, vapor Hyacinthus, paquete 4757, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en diamante A C R, número 178, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca en cuadro L L, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca D, sin número, 1 cajón, vapor Lynosta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca en diamante M, número 55, 65, 2 cajones, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1° de 1914. — El Jefe.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Rezagadas Nos. 6487-C-1915 o 539-C. o 1471-C. o 58-C., Correos y Telégrafos que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Edgardo Spruth, número de encomienda 1, número de registro 166616; G. Tagini, número de encomienda 3, número de registro 51612; G. Tagini, número de encomienda 4, número de registro 51084; Fernández Muro Hermanos, número de encomienda 5, número de registro 63522; G. Kohlaas, número de encomienda 6, número de registro 65325; José Liuger y León, número de encomienda 7, número de registro 67180; J. M. Johnson, número de encomienda 8, número de registro 71921; D. Elze, número de encomienda 9, número de registro 73543; Wilhelm Burckardt, número de encomienda 10, número de registro 73681; Mario Giwo, número de encomienda 11, número de registro 88775; W. de Chutoriansky, número de encomienda 12, número de registro 70212; M. Charrón, número de encomienda 13, número de registro 2586; Jean de Baillet, número de encomienda 14, número de registro 9572; G. Tagini, número de encomienda 15, número de registro 58132; L. Cifolla, número de encomienda 16, número de registro 62156; M. J. I. Magdalani, número de encomienda 17, número de registro 63740; Jafte Naftale, número de encomienda 18, número de registro 76239; J. H. L. Ewen, número de encomienda 19, número de registro 80395; F. Duffo, número de encomienda 20, número de registro 85414; G. Bormhauser, número de encomienda 21, número de registro 86296; L. Frascara, número de encomienda 22, número de registro 95852; John Solosy, número de encomienda 23, número de registro 75644; Vercesi Lafuente, número de encomienda 24, número de registro 89335; Millán, número de encomienda 25, número de registro 6186; A. Mastroberti, número de encomienda 26, número de registro 23798; E. Batiene, número de encomienda 27, número de registro 46687; E. Peterst, número de encomienda 28, número de registro 20906; S. H. Sletcher, número de encomienda 29, número de registro 42179; S. Schoberl, número de encomienda 30, número de registro 58900; P. Fogachinsky, número de encomienda 31, número de registro 64350; H. R. J. Peters, número de encomienda 32, número de registro 65484; H. Barker, número de encomienda 33, número de registro 67547; Santos y Cía., número de encomienda 34, número de registro 70171; S. Serralunga, número de encomienda 35, número de registro 76688; S. Serralunga, número de encomienda 36, número de registro 78438; R. Hiller, número de encomienda 37, número de registro 80643; P. J. Falkin, número de encomienda 38, número de registro 84271; P. J. Falckin, número de encomienda 39, número de registro 84272; P. J. Falckin, número de encomienda 40, número de registro 84275; P. J. Falckin, número de encomienda 41, número de registro 84276; S. J. Val, número de encomienda 42, número de registro 87497; A. Fernández, número de encomienda 43, número de registro sin número; Juan de Baisse, número de encomienda 44, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 45, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 46, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 47, número de registro, sin número; San Juan, número de encomienda 48, número de registro 68128; F. Vallerdi, número de encomienda 49, número de gistro 23923; G. Pollak, número de encomienda 50, número de registro 43268; G. Diehl, número de encomienda 51, número de registro 52853; H. Hoffmann, número de encomienda 52, número de registro 52871; W. Michel, número de encomienda 53, número de registro 52872; H. Fischbach, número de encomienda 54, número de encomienda 54, número de registro 52873; S. Beresiartú, número de encomienda 55, número de registro 91674; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 56, número de registro 41335; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 57, número de registro 41336; P. Uhlig, número de encomienda 58, número de registro 25647; A. Santi, número de encomienda 59, número de registro 22052; P. Avila, número de encomienda 60, número de registro 26165; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 62, número de registro 26167; G. Briner, número de encomienda 63, número de registro 87504; T. W. Logan, número de encomienda 64, número de registro 5893; A. Tognola, número de encomienda 65, número de registro 6271; M. Warteboir, número de encomienda 66, número de registro 6202; A. Tognola, número de encomienda 67, número de registro 13754; A. J. Champalane, número de encomienda 68, número de registro 1396; C. Rivera, número de encomienda 69, número de registro 27024; A. Tognola, número de encomienda 70, número de registro 28783; P. Seccagio, número de encomienda 71, número de registro 41762; J. L. Ayerza Lucer, número de encomienda 72, número de registro 41886; L. Leivas Hno., número de encomienda 73, número de registro 42074; J. Valderman, número de encomienda 74, número de registro 42436; Santos y Cía., número de encomienda 75, número de registro 49920; Santos y Cía., número de encomienda 76, número de registro 49921; G. Borseto, número de encomienda 77, número de registro 53128; Bernardo Merteu, número de encomienda 78, número de registro 5937; H. G. Hindell, número de encomienda 79, número de registro 33903; Ramón Cifré, número de encomienda 80, número de registro 26130; Eggio Dall Oro, número de encomienda 81, número de registro 29423; G. Pastini, número de encomienda 82, número de registro 55326; José Roma, número de encomienda 83, número de registro 46185; B. Hilton, número de encomienda 84, número de registro 174743; W. A. H. Carrie, número de encomienda 85, número de registro 175274; Driwes y Cía., número de encomienda 86, número de registro 162041; E. Beackbrone, número de encomienda 87, número de registro 174829; Sablé, número de encomienda 88, número de registro 48749; Rector Escuela del Rosario, número de encomienda 89, número de registro 48952; Consulado de Italia, número de encomienda 90, número de registro 53638; V. Barbieri, número de encomienda 91, número de registro 53335; M. García, número de encomienda 92, número de registro 56792; A. Levy y Cía., número de encomienda 93, número de registro 99320; A. Levy y Cía., número de encomienda 94, número de registro 99321; A. Levy y Cía., número de encomienda 95, número de registro 99322; M. Kratz e

hijo, número de encomienda 96, número de registro 80894; M. Kratz e hijo, número de encomienda 97, número de registro 80895; C. Creutzig, número de encomienda 98, número de registro 93281; G. Poletti, número de encomienda 99, número de registro 95270; G. Poletti, número de encomienda 100, número de registro 96429; F. N. Pal, número de encomienda 101, número de registro 91805; Azul Perfumado, número de encomienda 102, número de registro 100044; D. J. Hollins, número de encomienda 103, número de registro 92179; C. C, Hossens, número de encomienda 104, número de registro 61970; M. Ortega, número de encomienda 105, número de registro 95706; S. A. Buny, número de encomienda 106, número de registro 93296; Madeira y Cía., número de encomienda 107, número de registro 89490; H. Thomas, número de encomienda 108, número de registro 172758; L. Van de Pas, número de encomienda 109, número de registro 94325; Luis Giuta, número de encomienda 110, número de registro 5957; B. Nordfors, número de encomienda 111, número de registro 156291; José Tosco, número de encomienda 112, número de registro 168316; E. Von Steiger, número de encomienda 113, número de registro 21286; Angel Blanco, número de encomienda 114, número de registro 33817; J. J. Richards, número de encomienda 115, número de registro 61978; H. Nahun, número de encomienda 116, número de registro 65186; Cherubini Cherubino, número de encomienda 117, número de registro 657528; Julins Hanan, número de encomienda 118, número de registro 85777; Ferustein, número de encomienda 119, número de registro 94756; E. Frugoni, número de encomienda 120, número de registro 8491; H. I. Schott, número de encomienda 121, número de registro 74592; W. I. Firemann, número de encomienda 122, número de registro 93455; Cavalechini y Cía., número de encomienda 123, número de registro 68253; Cavalechini y Cía., número de encomienda 124, número de registro 68254; V. Rittatore, número de encomienda 125, número de registro 72403; Casey Pacífico, número de encomienda 126, número de registro 78265; S. Rolleuberg, número de encomienda 127, número de registro 13824; Wilfiel Waldon, número de encomienda 128, número de registro 160462; Pastora Avila, número de encomienda 129, número de registro 26168; Genaro Picaro, número de encomienda 130, número de registro 145877; Solim. Sommerville, número de encomienda 131, número de registro 1528; Bertolanedi, número de encomienda 132, número de registro 4983; Dora M. Casadeus, número de encomienda 133, número de registro 5063; Gaetano Seippa, número de encomienda 134, número de registro 7296; H. de Frantz, número de encomienda 135, número de registro 62236; Los Manzanares, número de encomienda 136, número de registro 63964; La República (La Plata), número de encomienda 137, número de registro 68123; El Cereir, número de encomienda 138, número de registro 70381; A. Boureau, número de encomienda 139, número de registro 70742; A. Boureau, número de encomienda 140, número de registro 70743; A. Boureau, número de encomienda 141, número de registro 70744; A. Boureau, número de encomienda 142; número de registro 70745; A. Boureau, número de encomienda 143, número de registro 70746; A Willams, número de encomienda 144, número de registro 75364; Hermann Durusell, número de encomienda 145, número de registro 82469; Coutelao Alphonse, número de encomienda 146, número de registro 100418; P. Basil Garret, número de encomienda 147, número de registro 102953; C. Clements, número de encomienda 148, número de registro 6109; José Duliva, número de encomienda 149, número de registro 19045; P. Basil Garret, número de encomienda 150, número de registro 103295; R. Grant, número de encomienda 151, número de registro 122612; G. Zimmermann, número de encomienda 152, número de registro 126432; Niels Petersen, número de encomienda 153, número de registro 136757; Andrés Morrito, número de encomienda 154, número 164310; José Stigliano, número de encomienda 155, número de registro 164315; E. Hally, número de encomienda 156, número de registro 167844; G. Luz, número de encomienda 157, número de registro 174155; A. V. Stansfield, número de encomienda 158, número de registro 58089; León Rosales, número de encomienda 159, número de registro 79900; Pedro Mirane, número de encomienda 160, número de registro 84278; G. W. Jipping, número de encomienda 161, número de registro 89870; A. Boureau, número de encomienda 162, número de registro 70740; A. Boureau, número de encomienda 163, número de registro 70741; Nissim Salom, número de encomienda 164, número de registro 168425; González Lebowg, número de encomienda 165, número de registro 172521; R, Renard, número de encomienda 166, número de registro 71637; A. C. Hossac, número de encomienda 167, número de registro 74776; Fausien Ohlson, número de encomienda 168, número de registro 97706; Syrald Krictofferen, número de encomienda 169, número de registro 101010; R. L. Workman, número de encomienda 170, número de registro 101199; Wilson, número de encomienda 171, número de registro 148823; Giuseppe Pozo, número de encomienda 172, número de registro 2855; Pío Ferretti, número de encomienda 173, número de registro 53597; S. Keuner, número de encomienda 174, número de registro 83973; S. H. Peskett, número de encomienda 175, número de registro 89219; Julio Lanblé, número de encomienda 176, número de registro 2799; Simón Carbonell. número de encomienda 177, número de registro 6996; Simón Carbonell, número de encomienda 178, número de registro 6997; Simón Carbonell, número de encomienda 179, número de registro 6998; Simón Carbonell, número de encomienda 180, número de registro 6999; Simón Carbonell, número de encomienda 181, número de registro 700; Simón Carbonell, número de encomienda 182, número de registro 7001; Simón Carboonell, número de encomienda 183, número de registro 7002; Ramón Peña, número de encomienda 184, número de registro 7003; Ramón Peña, número de encomienda 185, número de registro 7004; Ramón Peña, número de encomienda 186, número de registro 7005; Ramón Peña, número de encomienda 187, número de registro 7006; Ramón Peña, número de encomienda 188, número de registro 7007; Ramón Peña, número de encomienda 189, número de registro 7008; Ramón Peña, número de encomienda 190, número de registro 7009; Ramón Peña, número de encomienda 191, número de registro 7010; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 192, número de registro 7011; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 193, número de registro 7012; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 194, número de registro 7013; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 195, número de registro 7014; Evaristo Ojeda, número de encomienda 196, número de registro 7015; Evaristo Ojeda, número de encomienda 197, número de registro 7016; Evaristo Ojeda, número de encomienda 198, número de registro 7017; Evaristo Ojeda, número de encomienda 199, número de registro 7018; Evaristo Ojeda, número de encomienda 200, número de registro 7019; Evaristo Ojeda, número de encomienda 201, número de registro 7020; Evaristo Ojeda, número de encomienda 202, número de registro 7021; Evaristo Ojeda, número de encomienda 203, número de registro 7022; Evaristo Ojeda, número de encomienda 204, número de registro 7023; Eudosio Quiroz, número de encomienda 205, número de registro 7024; Eudosio Quiroz, número de encomienda 206, número de registro 7025; Eudosio Quiroz, número de encomienda 207, número de registro 7026; Eudosio Quiroz, número de encomienda 208, número de registro 7027; Rafael Corvalán, número de encomienda 209, número de registro 7028; Rafael Corvalán, número de encomienda 210, número de registro 7029; Rafael Corvalán, número de encomienda 211, número de registro 7030; Rafael Corvalán, número de encomienda 212, número de registro 7031; Rafael Corvalán, número de encomienda 213, número de registro 7032; Rafael Corvalán, número de encomienda 214, número de registro 7033; Dionisio Silfatti, número de encomienda 215, número de registro 7072; Dionisio Silfatti, número de encomienda 216, número de registro 7073; Dionisio Silfatti, número de encomienda 217, número de registro 7074; Ernesto Terau, número de encomienda 218, número de registro 7075; Ernesto Terau, número de encomienda 219, número de registro 7076; Ernesto Terau, número de encomienda 220, número de registro 7077; Ernesto Terau, número de encomienda 221, número de registro 7078; Ernesto Terau, número de encomienda 222, número de registro 7079; Ernesto Terau, número de encomienda 223, número de registro 7080; Ernesto Terau, número de encomienda 224, número de registro 7081; Ernesto Terau, número de encomienda 225, número de registro 7082; José Jesús Castro, número de encomienda, 226, número de registro 8467; José Jesús Castro, número de encomienda 227, número de registro 8468; Andreas Trap, número de encomienda 228, número de registro 95125, Francisco Forsa, número de encomienda 229, número de registro 22599; E. J. Syler, número de encomienda 230, número de registro 89425; W. J. Hall, número de encomienda 231, número de registro 97580; C. C. Cumming, número de encomienda 232, número de registro 2296; George Thomas, número de encomienda 233, número de registro 2305; Dirección General Estadística Pcia. Buenos Aires, número de encomienda 234, número de registro 111883; Bernardo Marchissio, número de encomienda 235, número de registro 98102; Wolfanfray Wiclmann, número de encomienda 236, número de registro 4557; Mastis Maurice Black, número de encomienda 237, número de registro 173621; W. A. Barry, número de encomienda 238, número de registro 173715; Bruni Carlos, número de encomienda 239, número de registro 59672; Peter Hiad, número de encomienda 240, número de registro 178137; L. A. Campbell, número de encomienda 241, número de registro 178201; E. de Vila, número de encomienda 242, número de registro 178379; C. M. Chard, número de encomienda 243, número de registro 178442; R. Buther, número de encomienda 244, número de registro 178473: Arthur V., número de encomienda 245, número de registro 178562; R. Cronshey, número de encomienda 246, número de registro 178586; E.Hayler, número de encomienda 247, número de registro 178631; Merro Gino, númemero de encomienda 248, número de registro 94833; Horacio C. A. Mackie, número de encomienda 249, número de registro 2293; L. V. Thomsett, número de encomienda 250, número de registro 2045; Latino Americano, número de encomienda 251, número de registro 2588; Ruffimazzi Francisco, número de encomienda 252, número de registro 7735; Braithuvaito, número de encomienda 253, número de registro 99518; Margarita Arce, número de encomienda 254, número de registro 100033; S.S. Dickson, número de encomienda 255, número de registro 2302; E. P. Hermo, número de encomienda 256, número de registro 18380; T. Varela, número de encomienda 257, número de registro 68289; Pando Cía., número de encomienda 258, número de registro 113666; M. Blanc, número de encomienda 259, número de registro 143141; Miguel Sánchez, número de encomienda 260, número de registro 48082; Jesús Noeta, número de encomienda 261, número de registro 57391; A. P. Hardcastle, número de encomienda 262, número de registro 93124; Teresa D. de Camellette, número de encomienda 263, número de registro 99089; R. Ciblo, número de encomienda 264, número de registro 99096; Cozzi Gualtierio, número de encomienda 265, número de registro 99572; R. H. Shorto, número de encomienda 266, número de registro 101393; J. B. Mac Donald, número de encomienda 267, número de registro 154; Carlos Lumpert, número de encomienda 268, número de registro 1353; José Ligmeres, número de encomienda 269, número de registro 2040; Francisco D. Justo, número de encomienda 270, número de registro 2045; Jorge Sadler, número de encomienda 271, número de registro 2669; P. J. W. Luslington, número de encomienda 272, número de registro 3519; Antonio Cameau, número de encomienda 273, número de registro 4064; J. E. Barclay, número de encomienda 274, número de registro 5906; Jorge Marz, número de encomienda 275, número de registro 6531; Dupré Lenz, número de encomienda 276, número de registro 15687; Albert E. Jown, número de encomienda 277, número de registro 97615; Alberto Cortí, número de encomienda 278, número de registro 100544; Lina Oggero, número de encomienda 279, número de registro 3729; W. Bernard Schott, número de encomienda 280, número de registro 101260; Martín Coppock, número de encomienda 281, número de registro 99125; Shirley Kingsley, número de encomienda 282, número de registro 101378; Miguani Pedro, número de encomienda 283, número de registro 1402; Mante y Manciga, número de encomienda 284, número de registro 5502; Francisco Sorrentino, número de encomienda 285, número de registro 10424; Spangler, número de encomienda 286, número de registro 12596; Cesar Figueroa, número de encomienda 287, número de registro 28684; Charles Vasard, número de encomienda 288, número de registro 76955; R. E. Bellaney, número de encomienda 289, número de registro 101023; Biblioteca Pública (Córdoba), número de encomienda 290, número de registro 6573; Biblioteca Pública (Tucumán), número de encomienda 292, número de registro 6646; Shizuka Anzae, número de encomienda 293, número de registro 12; W. Dawson, número de encomienda 294, número de registro 99198; Compañía Azul Argentino, número de encomienda 295, número de registro 26179; J. M. Kolff, número de encomienda 296, número de registro 14550; Esbjoin Tanlee, número de encomienda 297, número de registro 8803; J. M. Bertan, número de encomienda 298, número de registro 172723; Guillermo Lynch, número de encomienda 299, número de registro 17778; Quiroga Gómez, número de encomienda 300, número de registro 98990; M. W. Boot, número de encomienda 301, número de registro 132; Peet Yates, número de encomienda 302, número de registro 2622; Brunetti Faustino, número de encomienda 303, número de registro 3103; A. Gret y Cía., número de encomienda 304, número de registro 3369; J. Brochett, número de encomienda 305, número de registro 12381; Rogers, número de encomienda 306, número de registro 12523; S. A. Rogers, número de encomienda 307, número de registro 12526; Diego Pueyrredón, número de encomienda 308, número de registro 93604; Santiago Caberali, número de encomienda 310, número de registro 8486; Julio M. Macia, número de encomienda 311, número de registro 13152; Pedroni Chandano, número de encomienda 312, número de registro 60351; Elía G. de Roita, número de encomienda 313, número de registro 65577; El Independiente La Paz Entre Ríos, número de encomienda 314, número de registro 68138; Willen R. Macleod, número de encomienda 315, número de registro 77736; Nicolás Crucello, número de encomienda 316, número de registro 92362; K. Onker, número de encomienda 317, número de registro 94487; H. Discon, número de encomienda 318, número de registro 94836; Hanz Ruegsagger, número de encomienda 319, número de registro 4447; Compañía La Camona, número de encomienda 320, número de registro 25563; Luici Despósito, número de encomienda 321, número de registro 39348; W. Levis, número de encomienda 322, número de registro 2670; E. A. Willerley, número de encomienda 323, número de registro 20545; Pietrini Domingo, número de encomienda 324, número de registro 177478; C. H. Paul, número de encomienda 325, número de registro 178502; Indalecio Flores, número de encomienda 326, número de registro 26816; Juan Pagh, número de encomienda 327, número de registro 96162; Valentín Minisini, número de encomienda 328, número de registro 8935; Elena Ritchier, número de encomienda 329, número de registro 15462; Peter Simonsen, número de encomienda 330, número de registro 20792; Baynhan, número de encomienda 331, número de registro 80487; Estadística (La Plata), número de encomienda 332, número de registro 155691; E. Harrison, número de encomienda 333, número de registro 165638; S. J. W. Sinok, número de encomienda 334, número de registro 173525; W. Perraton, número de encomienda 335, número de registro 173554; J. Ashford, número de encomienda 336, número de registro 101306; C. H. Cave, número de encomienda 337, número de registro 7471; J. R. Dunn, número de encomienda 338, número de registro 12680; Romualdo Cano, número de encomienda 339, número de registro 31866; Jacobo Uziel, número de encomienda 340, número de registro 50497; Nicolás Bertolini, número

de encomienda 341, número de registro 46318; Hawkins, número de encomienda 342, número de registro 62000; H. Rhodes, número de encomienda 343, número de registro 9067; Pedro Garoleva, número de encomienda 344, número de registro 10284; Brunsvich Drug, número de encomienda 345, número de registro 13039; E. Johnston, número de encomienda 346, número de registro 13126; Antonio Mignacco, número de encomienda 347, número de registro 13211; Soletta Arclimede, número de encomienda 348, número de registro 17649; L. Casadevall, número de encomienda 349, número de registro 21822; Miguel Izaguirre, número de encomienda 350, número de registro 158997; Carlos Racione, número de encomienda 351, número de registro 6196. — El Jefe.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Sud Nº 400 R. o 1392 R. o 978 M. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

J Marca en diamante J.H. J. Henrich, número 81, 1 cajón, vapor Siam, serie B 67, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca A.M.X.C.S. Wagner, número 51, 1 cajón, vapor Siam, serie B 71, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 77, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 78, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Enrique Cabret, sin número, 1 paquete, vapor Hyades, serie B. 82, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca A. de Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Racharu, serie B. 92, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca A.M.X. Pedro Fontana, sin número, 1 cajón, vapor H. Watel, serie B. 110, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca San Llorenti Lartieri, sin número, 1 paquete, vapor H. Euterfrise, serie B. 145, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca Rosa Kobreu, sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie B. 176, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca Roccatagliata Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cavour, serie B. 233, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; marca Dolson y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Kelmira, serie B. 241, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca P.A. Vitaleur, sin número, 1 cajón, vapor B. Prince, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca E.F., sin número, 1 cajón, vapor S. Castle, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca D.W. D. Wernet y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Euclid, serie B. 271, fecha de entrada Agosto 25 de 1914; marca Ministerio Rel. Ext. Asunción número 2177, 1 cajón, vapor W. Prince, serie B. 279, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914; marca P.G. Peluso y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Linoria, serie B. 321, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca P.G. A. Rosemblum, número 1, 1 cajón, vapor Flandres, serie B. 818, fecha de entrada Septiembre 15 de 1914; marca G.W. Cambell, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 327, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Bunge y Borbón, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 332, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca E. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Spencer, serie B. 363, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca Carlos del Campillo, sin número, 1 paquete, vapor Spencer, serie B. 377, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca G.CH. Gath y Chaves, número 1, 1 cajón, vapor Hilarius, serie B. 388, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; marca Pratt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Dochra, serie B. 393, fecha de entrada Octubre 13 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 bulto, vapor P. Ingeberg, serie B. 401, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marce T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeberg, serie B. 402, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca W. Wintherope, sin número, 1 cajón, vapor Bautú, serie B. 422, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca Suárez Hnos, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, serie B. 427, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca K.K.S.T.B. Thor Cooky, número 34, 1 cajón, vapor Novillo, serie B. 432, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca C. Echeverría, sin número, 1 paquete, vapor Novillo, serie B. 433, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca B. de G. Wolseley, sin número, 1 paquete, vapor Zinal, serie B. 442, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca L.P.B.L.A. Bullot, número 1, 1 cajón, vapor Hisperia, serie B. 457, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca Hugo From, sin número, 1 paquete, vapor H. Heatter, serie B. 507, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca José Campos y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Heatter, serie B. 502, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca W.K. Lee, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, serie B. 526, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca Guillermo Osfina, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie B. 572, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca A. C. Mac-Carty, sin número, 1 cajón, vapor Kelvinbauk, serie B. 609, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca A. Mari Guiteros, sin número, 1 bulto, vapor I. Prince, serie B. 645, fecha de entrada Diciembre 10 de 1914; marca Hardcasthe Cía. Ltda., número 1, 1 cajón, vapor H. Harris, serie B. 684, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca E. F. Nuñez, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1350, fecha de entrada Julio 8 de 1914 ;marca Banco Londres y Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1405, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Baña y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1468, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Casimiro Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1480, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Banco Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z. 1506, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca J. R. Moresco, sin número ,1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 1608, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca L. J. Boero, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 1628, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sandale Garnel, sin número ,1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 1634, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca Patricia de Cacela ,sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z. 1636, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca J. Marín, sin número, 1 cajón, vapor Venus, serie Z. 1641, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca Victoria Aguirre, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z. 1935, fecha de entrada Septiembre 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paque- vapor Berlín, serie Z. 2019, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Ministro de Francia, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 2098, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 2112, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca J. Geron, sin número, 3 cajones, vapor Rakson, serie Z. 2250/52, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca G .de Formosa, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 2262, fecha de entrada Noviembre 9 de 1914; marca H. Luning, sin número, 1 cajón, vapor Eolo, serie Z. 2398, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca F. Campodónico, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 2422, fecha de entrada Noviembre 20 de 1914; marca R. M. Domecq, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie Z. 2533-Z34, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca Banco Proveedor, sin número, 1 cajón, vapor Avellanda, serie Z. 2544, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca E. Fikpt, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 2623, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca A. Pietranera, sin número, 1 bolsita, vapor Eolo, serie Z. 2639, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca José Camiño, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie Z. 2647, fecha de entrada Diciembre 19 de 1914; marca L. Vicent, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W. 1109, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O. Mátola, sin número, 1 damajuana, vapor Juanita, serie W. 1273, fecha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca B. Aguilar, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie W. 1287, facha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca Franolozi, sin número, 1 caja, vapor Viena, serie W. 1347, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, 4 bultos, vapor Viena, serie W, 1348/51, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. 1355, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca José Oliveira, sin número, 1 paquete, vapor Méjico, serie W. 1433. fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Rosario Meucil, sin número, 2 cajones, vapor Méjico, serie W. 1439/40, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Jesús Vidal, sin número, 1 caja, vapor Méjico, serie W. 1452, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914 marca Samuel J. Moody, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W. 1459, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca J. Serrat, sin número, 1 tobornal, vapor Méjico, serie W. 1460, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca Antonio Rossi, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie W. 1478, fecha de entrada Septiembre 23 de 1914; marca Miguel Martín, sin número, 1 cajón, vapor Dublin, serie W. 1517, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca Luis Firpo, sin número, 1 damajuana, vapor París, serie W. 1525, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Atanasio Lanz, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie W. 1536 fecha de entrada Septiembre 28 de 1914; marca Erich Reiber, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W. 1726, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca A. Martínez, sin número, 1 fardito, vapor Guarany, serie W. 1736, fecha de entrada Noviembre 2 de 1914; marca Manuel Viaño, sin número, 1 damajuana, vapor Berlín, serie W. 1747, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca Mazzotti, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. 1790, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; mar- Juan San Miguel, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1791, fecha de entrada 12 Noviembre de 1914; marca Julio A. Bossio, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W. 1833, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Berlín, serie W. 1834, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca Tomás Egaña, sin número, 1 botella, vapor Cabo S. María, serie W. 1870, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca José Conde, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1937, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914 .— El Jefe.

v-27 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Esteban Erro, a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobresa», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depetri, secretario.

S/C E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del uqe subscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.

O. v-4 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1ª Sección y cuyas características son las siguientes:

No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmiralte Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

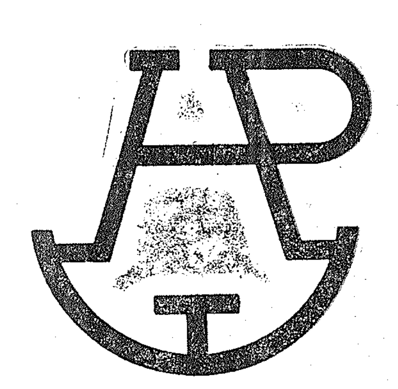
Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.579



Noviembre 19 de 1915. — Laplace y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.581

Matinal

Noviembre 20 de 1915. — Juan M. Genta, — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 noviembre.

Acta Nº 48.857

Minsol

Junio 25 de 1915. — Manuel J. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).
v-30 noviembre.

Acta Nº 49.737



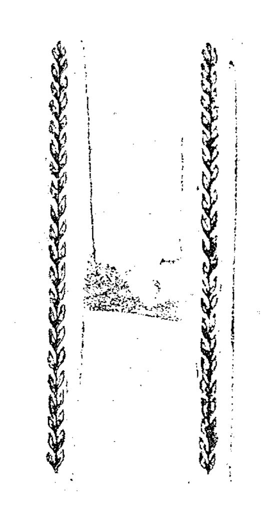
Septiembre 11 de 1915. — North American Copper Co. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, (modificada).
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.573



Noviembre 19 de 1915. — Emilio Bertoni, Pablo A. Landó, Atilio Deambrosis y Vicente Silenzi. — Películas cinematográficas impresas, de la clase 6.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.574



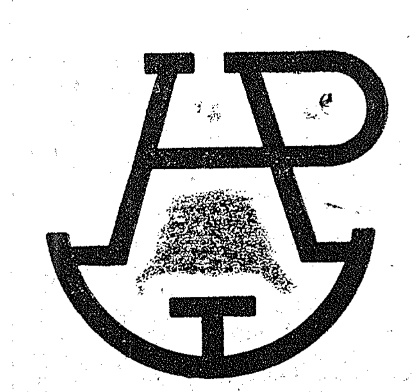
Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.577

Bravo

Noviembre 19 de 1915. — William Prym, G. m. b. H. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.578



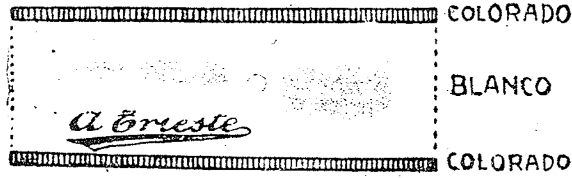
Noviembre 19 de 1915. — Laplace y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.572



Noviembre 19 de 1915. — Benito Mercado. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.575



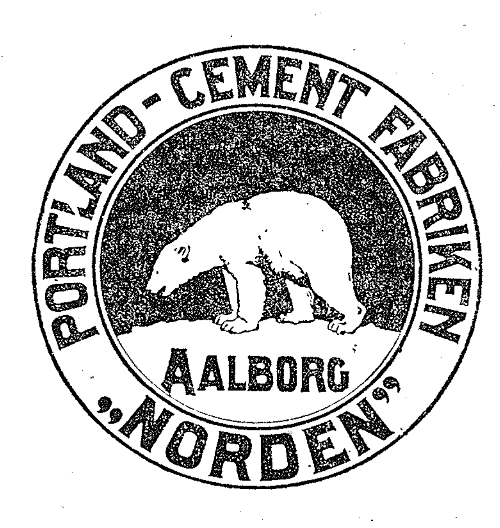
Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Cigarros toscanos en general, de la clase 21.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.576



Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.582



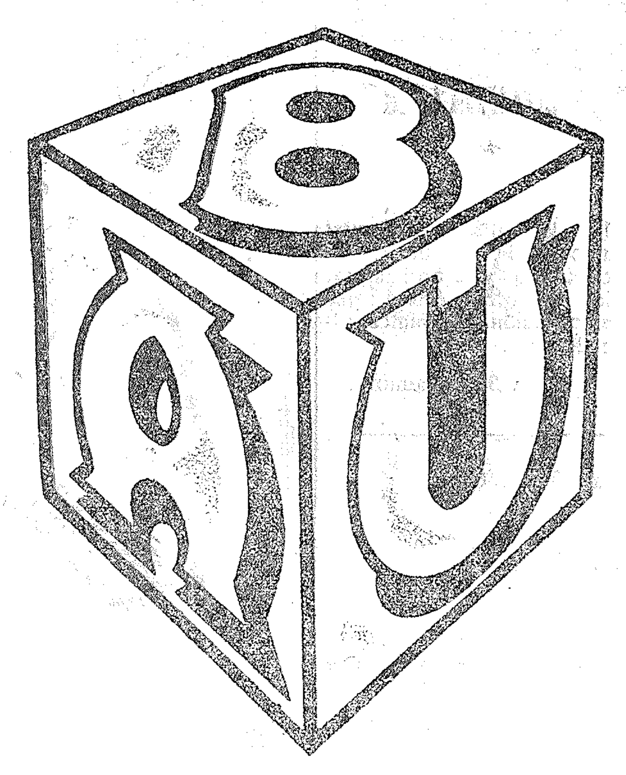
Noviembre 20 de 1915. — Portland Cement Fabriken Norden. — Cementos, de la clase 3.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.583

THE AMERICAN WOOLEN Company of NEW YORK

Noviembre 20 de 1915. — The American Woolen Company of New York. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.564.



Noviembre 18 de 1915. — José Bau y Verges. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.565.



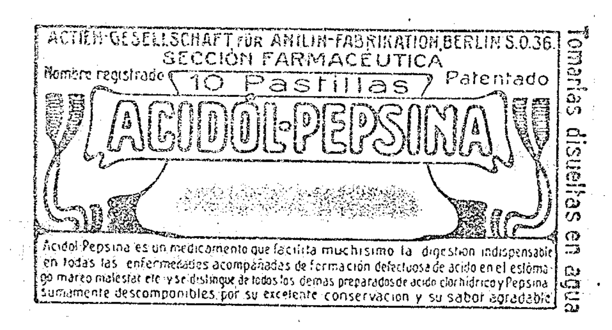
Noviembre 18 de 1915. — Santiago Victor Costa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.551.



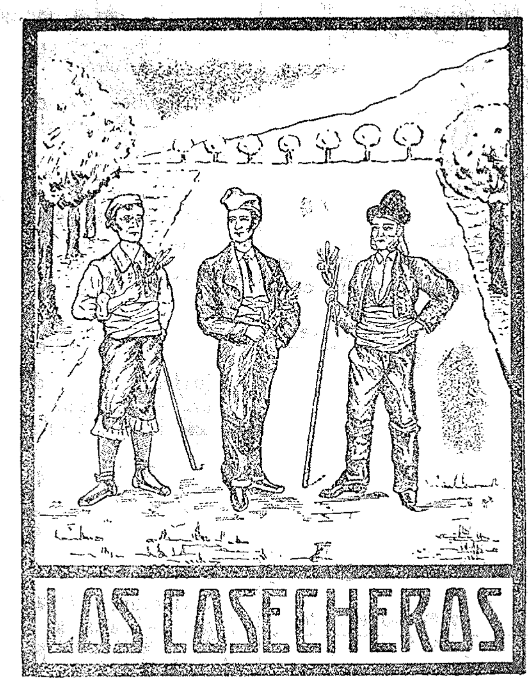
Noviembre 17 de 1915. — Alliance Assurance Company Limited. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.559.



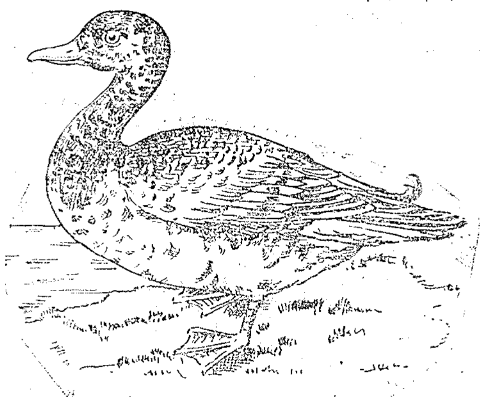
Noviembre 18 de 1915. — Aktien Gesellschaft für Anilin Fabrikation. — Preparaciones farmacéuticas en general de la clase 2.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.543.



Noviembre 17 de 1915. — Modesto Canut Doria. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.550.



Noviembre 17 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.560.



Noviembre 18 de 1915. — Enrique Boselli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.570.



Noviembre 18 de 1915. — Alberto E. Lalanne. — Pieles y confecciones de pieles de la clase 19.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.542.



Noviembre 16 de 1915. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.457

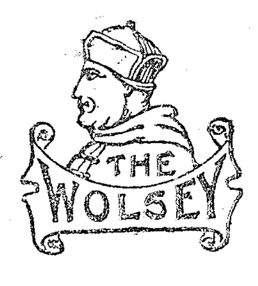
"ASAMBLEA D...

1816...

Noviembre 10 de 1915. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.544.



Noviembre 17 de 1915. — R. Walker y Sons Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-27 noviembre.

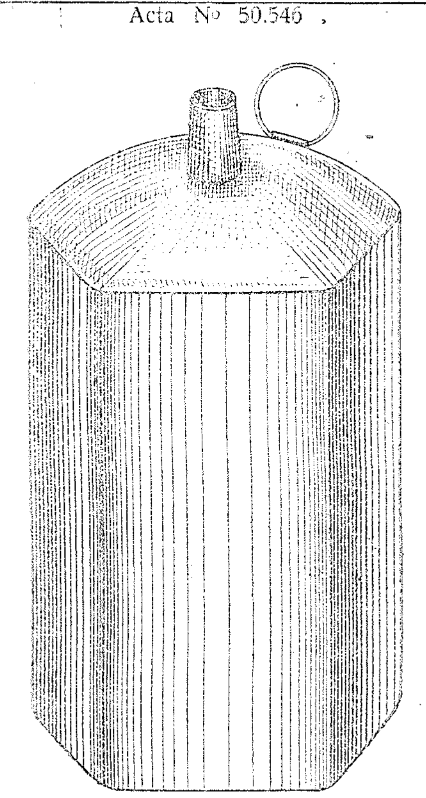
Acta Nº 50.545.

GIL BLAS

Noviembre 17 de 1915. — Nicolás Bussetti. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.546.



Noviembre 17 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles de la clase 22 (envase).

v-27 noviembre.

Acta Nº 50,547.

SUMMERLEE

Noviembre 17 de 1915. — Dobson y Cía. — Substanicas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.548.

PRESTONGRANGE

Noviembre 17 de 1915. — Dobson y Cía. — Substanicas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.549.

LA CASTELLANA

Noviembre 17 de 1915. — Ignacio Pérez. — Manteca, quesos y otros productos de la lechería de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.552.

LA CULTURA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.553.

VERDAD

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.554.

POSITIVOS

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.555.

EL ARTE

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.556.

POLONIA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.557.

EUROPA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.558.



Noviembre 18 de 1915. — Insua y Bernárdez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.561.

CRIADERO CHANTECLAIR

Noviembre 18 de 1915. — Manuel Alonso.—Productos de la agricultura, viticultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.562.



PELETERÍA FRANCESA

Noviembre 18 de 1915. — Juan Salles. — Cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados de la clase 19.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.569.



Noviembre 18 de 1915. — Viuda de Dresco y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 noviembre.

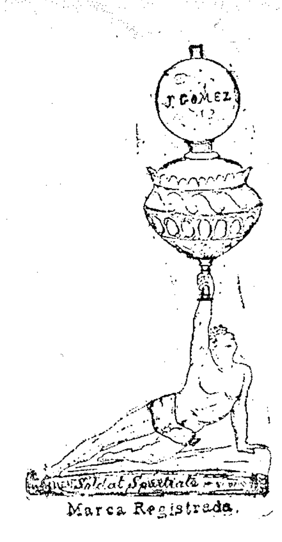
Acta Nº 50.571.

SVENOHL

Noviembre 18 de 1915. — Svenson Ohlson y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.563.



Noviembre 18 de 1915. — J. Gómez. — Ferretrería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 noviembre.

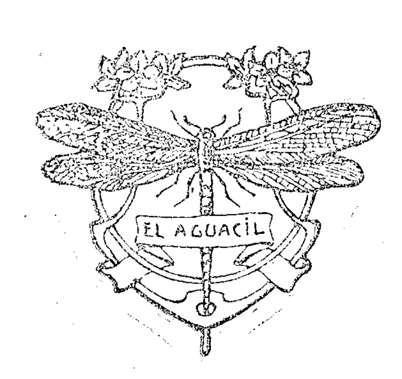
Acta Nº 50.566.

GAPA

Noviembre 18 de 1915. — Antonio Brunetti. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.568.



Noviembre 18 de 1915. — Viuda de Dresco y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.567.

IBIS

Noviembre 18 de 1915. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional